



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA

TITULO:

“EVALUACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA DEL SECTOR MINERO
INFORMAL EN LA PROVINCIA DE EL ORO.”

AUTOR:

Freire Apolo Ana Beatriz

TRABAJO DE TITULACION PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TUTOR

Cpa. Jurado Reyes Pedro Omar. Mba

Guayaquil, Ecuador

8 de marzo del 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo de fue realizado en su totalidad por Freire Apolo Ana Beatriz como requerimiento para la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.

TUTOR

f. _____

Cpa. Jurado Reyes Pedro Omar. Mba

DIRECTORA DE LA CARRERA

CPA. Vera Salas Laura Guadalupe, MSc.

Guayaquil, a los 08 días del mes de marzo del año 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “Evaluación de la Cultura Tributaria del Sector Minero Informal en la Provincia de El Oro” previo a la obtención del Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía.

Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación, referido.

Guayaquil, a los 08 días del mes de marzo del año 2018

LA AUTORA

f. _____

Freire Apolo, Ana Beatriz



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, Freire Apolo, Ana Beatriz

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, “Evaluación de la Cultura Tributaria del Sector Minero Informal en la Provincia de El Oro” cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 08 días del mes de marzo del año 2018

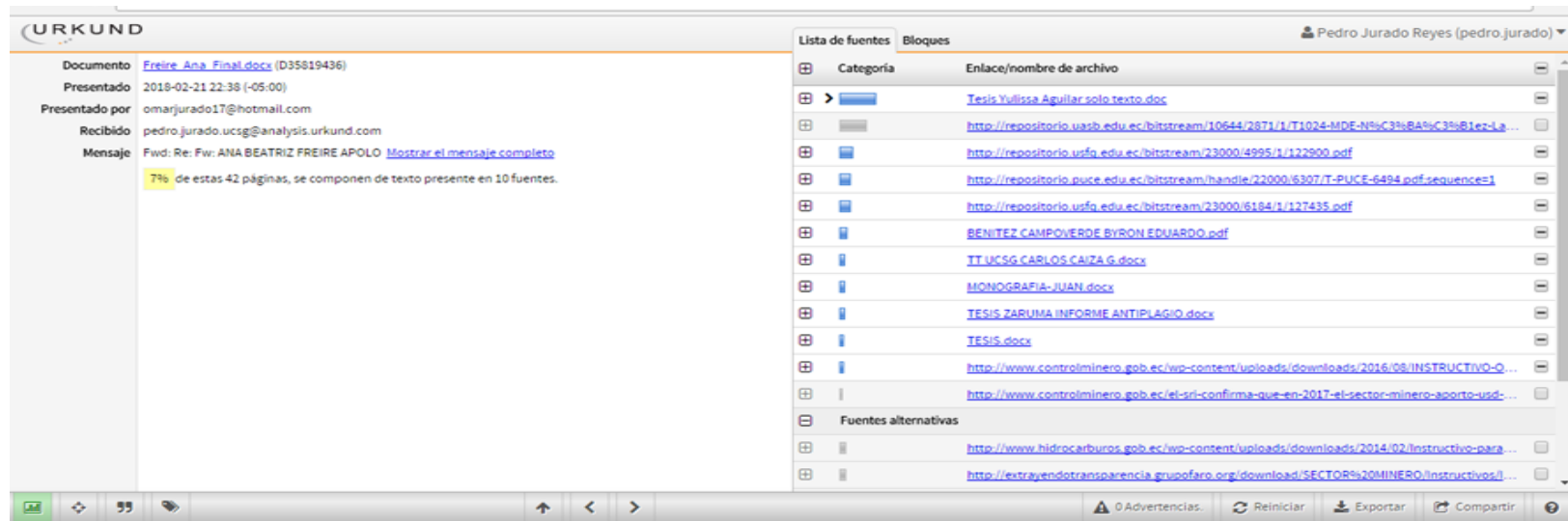
LA AUTORA

f. 

Freire Apolo, Ana Beatriz

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/view/35231041-564788-861918#DY0xDgIxDAT/kngEYjt2kvsKugKdAKXgmisRf8fFaFaaYr/lc5XtLjIR08QQlySQgaKOTqySMZsFNmlCU5rhuOLpHIMGJr3SIW4MpuyUa73P9VrH4zyeZau3GtEOL+owUY9uvz8=>



TUTOR

f. _____

CPA. Jurado Reyes Pedro Omar, MBA

Agradecimiento.

Agradezco en primer lugar a Dios, por haberme dado el conocimiento necesario para lograr mi meta, en segundo lugar y el más importante a mi esposo por siempre estar a mi lado ayudándome a no desmayar ante las batallas, y con el que iría hasta el infinito y más allá, en tercer lugar a mis hijos por ser lo más hermoso que la vida me regalo, en cuarto lugar a mis padres que no me han abandonado nunca, en quinto lugar a mis dos grandes amigas, Nadia y Elizabeth, con las que comenzamos esta aventura y con las cuales hemos concluido, a nuestro querido Tutor, por creer en mí y haberme brindado la oportunidad de desarrollar mi tesis.

Muchas son las personas a las que necesito y quiero decirles GRACIAS, por la amistad, el amor y la compañía en los buenos y malos momentos.

Para todos ustedes. - Muchas Gracias de todo corazón.

Ana Beatriz Freire Apolo

Dedicatoria.

Este trabajo va dedicado a mi esposo, por estar conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome la fortaleza necesaria para continuar, por ser mi pilar fundamental en este trayecto; mi luz, mi guía, y mi compañero de vida. A mis hijos, sin ellos jamás hubiese podido conseguir lo que hasta ahora he logrado, por darme la confianza necesaria y su apoyo incondicional, para poder concluir con esta etapa, que hoy está comenzando para mi carrera profesional. A mis dos compañeras de batallas, con las cuales vive gratos momentos. A mis padres y hermanos que de una u otra manera me guiaron. A cada uno de mis maestros que, aunque no nos conocimos personalmente fueron un gran apoyo. Y cada una de las personas que estuvieron conmigo dándome ánimos para culminar lo que un día me propuse, y hoy lo he conseguido.

Ana Beatriz Freire Apolo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe MSc.

DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Econ. Baño Hifóng, María Mercedes, MSc.

COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

Ing. Vera Pinto, Roddy MSc.

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**

CALIFICACION

f. _____

CPA. Jurado Reyes Pedro Omar, MBA

TUTOR

Índice General

Agradecimiento.....	VI
Dedicatoria.....	VII
Índice General.....	X
Índice de Tablas.....	XIV
Índice de Figuras	XVI
Resumen	XVII
Abstrac.....	XVIII
Introducción.....	2
Planteamiento del problema.....	5
Antecedentes.....	5
Delimitación del Problema.....	8
Formulación del Problema.....	8
Justificación.....	10
Objetivos.....	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos.....	11
Capítulo 1: Marco Teórico.....	12
Antecedentes.....	12
Cultura Tributaria en el Ecuador.....	13
Cultura Tributaria en el Sector Minero Informal.....	14
Cultura.....	14
Cultura Tributaria.....	14
Cumplimiento Tributario.....	15
La Importancia de Promover la Cultura Tributaria.....	16
Conciencia Tributaria	16
¿Que es la conciencia Tributaria	17
Política Tributaria.....	18
Obligaciones Tributarias.....	18
Impuestos.....	19
Regalías a la Actividad Minera.....	20

Patente de Conservación Minera.....	21
Utilidades laborales atribuibles al Estado (15% de utilidades de los trabajadores)	23
Anticipo de Impuesto a la Renta.....	23
Retenciones Anticipadas de Renta.....	24
Porcentaje de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta.....	25
Impuestos a los Ingresos Extraordinarios.....	25
Impuesto al valor agregado, (IVA).....	26
Impuesto a la Renta.....	26
Impuesto a la salida de divisas.....	28
Impuesto a las Tierras Rurales.....	28
Impuesto a los consumos Especiales.....	29
Tasas.....	29
La Minería como Eje de Estudio.....	30
Minería.....	30
Importancia de la Minería.....	30
Clases de Minería.....	31
<i>Minería Artesanal</i>	31
<i>Pequeña Minería</i>	32
<i>Mediana Minería</i>	33
Volúmenes de Producción.....	33
<i>Minería a gran Escala</i>	34
<i>Fases de la Actividad Minera</i>	35
Prospección.....	35
Exploración.....	35
Explotación.....	35
Beneficio.....	36
Fundición.....	35
Refinación.....	35
Comercialización.....	36
Cierre de Minas.....	36
Concesión Minera.....	36

Planta de Beneficio.....	36
La Legislación Minera en el Ecuador.....	37
Contrato de Prestación de Servicios.....	41
Contrato de Explotación Minera.....	41
Producción Minera.....	41
Minería Formal.....	41
La Informalidad en el Sector Minero.....	43
<i>Minería Informal</i>	43
Principales Zonas Mineras del Ecuador.....	44
Prohibiciones Para las Empresas Mineras.....	45
Cambios Realizados en Leyes que Afectan a la Actividad Minera.....	45
Portovelo	47
Historia	48
Limites	49
Capítulo 2: Marco Metodológico.....	51
Diseño de la Investigación.....	51
La Encuesta.....	51
Diseño de la Encuesta.....	51
Prueba Piloto.....	52
Universo o Población.....	52
Determinación de la Muestra.....	52
Recolección de Datos.....	53
Análisis del Estudio e Interpretación de Datos.....	53
Sexo de los Encuestados.....	54
Sector Donde Vive.....	55
Edad de los Encuestados.....	55
Afilación al Seguro.....	57
Nivel de Estudios.....	58
Contribución de los Nuevos Proyectos al Desarrollo Económico.....	59
Fortalecimiento de la Actividad Productiva.....	60
Conocimiento de la Ley de Minería.....	61
Entidades Reguladoras de la Actividad Minera.....	61

Reformas Tributarias.....	62
Reducción del IVA tarifa 12% a tarifa 0%.....	63
Pertenencia al RISE o RUC.....	64
Motivos Para la no Inscripción en el RUC o RISE.....	65
Tipo de Documentos Emitidos en Ventas.....	67
La Informalidad en las Diferentes Fases Mineras.....	67
Comparativo de Impuestos en los Diferentes Sectores de la Economía Ecuatoriana.....	69
Capítulo 3: Discusión y análisis.....	71
Conclusiones.....	74
Recomendaciones.....	76
Bibliografía y Referencias.....	77
Glosario de Términos	80
Apéndices.....	81

Índice de Tablas.

Tabla 1. <i>Ingresos por Ventas (miles de Dólares) y Tipo de Actividad</i>	7
Tabla 2. <i>Delimitación del Problema</i>	9
Tabla 3. <i>Cálculo de Regalías Minera</i>	21
Tabla 4. <i>Calculo de Patente de Conservación Minera</i>	22
Tabla 5. <i>Cuadro Para Cálculo de Anticipo de Impuesto a la Renta</i>	24
Tabla 6. <i>Subpartidas Arancelarias Sujetas a Retención</i>	24
Tabla 7. <i>Fecha Máxima de Pago del IVA</i>	27
Tabla 8. <i>Para cálculo de Impuesto a la Renta de Personas Naturales</i>	28
Tabla 9. <i>Fecha Máxima de Pago para Personas Naturales, Sociedades y Sucesiones Indivisas</i>	28
Tabla 10. <i>Tarifa para pago del Impuesto a las Tierras Rurales</i>	29
Tabla 11. <i>Características del Minero Artesanal</i>	32
Tabla 12. <i>Características de la Pequeña Minería</i>	34
Tabla 13. <i>Volúmenes de Produccion</i>	54
Tabla 14. <i>Sexo de los Encuestados en el Sector Minero</i>	54
Tabla 15. <i>Sector donde Vive</i>	55
Tabla 16. <i>Edad de los encuestados</i>	56
Tabla 17. <i>Afiliación al Seguro</i>	57
Tabla 18. <i>Nivel de estudios</i>	58
Tabla 19. <i>Importancia de Nuevos Proyectos</i>	59
Tabla 20. <i>Fortalecimiento de actividad productiva del cantón con la minería</i>	60
Tabla 21. <i>Conocimiento de ley de Minería</i>	61
Tabla 22. <i>Entidades Reguladoras de la Actividad Minera</i>	62
Tabla 23. <i>Reformas Tributarias para el Sector Minero</i>	63
Tabla 24. <i>Reducción de IVA 12% a tarifa 0%</i>	64
Tabla 25. <i>Inscripción en el RISE o RUC</i>	65
Tabla 26. <i>Motivos para no inscribirse al RUC o RISE</i>	66

Tabla 27. <i>Tipo de Documentos emitidos en ventas.....</i>	67
Tabla 28. <i>Fases en la comercialización de los minerales.....</i>	68
Tabla 29. <i>Comparativo de Impuestos en el sector comercial.....</i>	69

Índice de Figuras.

<i>Figura 1.</i> Sectores económicos 2016.....	6
<i>Figura 2.</i> Conciencia Tributaria	17
<i>Figura 3.</i> Sexo de los encuestados en el sector minero.....	54
<i>Figura 4.</i> Sector donde vive.....	55
<i>Figura 5.</i> Edades de los mineros encuestados.....	56
<i>Figura 6.</i> Distribución de mineros por tipo la afiliación al seguro.....	57
<i>Figura 7.</i> Distribución de trabajadores mineros por nivel de estudios.	58
<i>Figura 8.</i> Importancia para la economía de nuevos Proyectos.....	59
<i>Figura 9.</i> Minería como motor de fortalecimiento de la actividad Productiva.....	60
<i>Figura 10.</i> Conocimiento de la Ley de Minería.....	61
<i>Figura 11.</i> Conocimiento del ente regulador de la actividad minera..	62
<i>Figura 12.</i> Reformas tributarias para el sector minero.....	63
<i>Figura 13.</i> Reducción de la tarifa del IVA.....	64
<i>Figura 14.</i> Inscripción en el RUC o RISE.....	65
<i>Figura 15.</i> Motivos para no inscribirse en RUC.....	66
<i>Figura 16.</i> Tipo de documento emitido en ventas.....	67

Resumen

El objetivo del presente trabajo es analizar la cultura tributaria en un sector económico muy importante de la economía ecuatoriana como es la minería. Considerando que la informalidad que se da, es mucha de las veces por desconocimiento de los Reglamentos y las normativas de ley Tributaria.

La cultura Tributaria es muy primordial en nuestro medio, y que la evasión y la falta de recaudación perjudica a nuestro país, produciendo la falta de recursos para satisfacer las necesidades colectivas.

En la última década, la informalidad ha disminuido, gran parte de los sectores ya han tomado a la cultura tributaria como parte de su conocimiento, sin embargo y a pesar de todos los informativos que ya existen sigue habiendo carencia de cultura tributaria.

El propósito de esta investigación es el de dar a conocer un poco más de cultura tributaria sobre esta actividad en la Provincia de El Oro, cantón Portovelo, se realizó entrevistas y encuestas a un grupo de pequeños mineros, con los cuales luego de la recolección de datos, realizar las respectivas tabulaciones y analizar las variables, se determinó que en su mayoría no tienen conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias.

Por lo que se ha llegado a la establecer que la evasión tributaria, está en la no entrega de comprobantes de venta de sus productos o bienes prestados, de esa manera no llevan un control de sus ingresos y gastos, esto lleva a que sus rentas sean más bajas y así evitan pagar más impuestos.

Palabras Claves: Cultura Tributaria, Ley de Minería, Impuestos y Tasas, Pequeña Minería, Minería Informal.

Abstract.

The objective of this work is to analyze the tax culture in a very important economic sector of the Ecuadorian economy as is the mining. Considering that the informality that is given, is much of the time due to ignorance of the regulations and the of the tax law.

The tax culture is very paramount in our midst, and that the evasion and lack of revenues harms our country, producing the lack of resources to meet the collective needs.

In the last decade, informality has declined most of the sectors have already taken the tax culture as part of the knowledge, however, and in spite of all the informative that there is still a lack of tax culture.

The purpose of this research is to make known a little more about tax culture on this activity in the province of El Oro, canton Portovelo, interviews were conducted and surveys a group of small the miners, with whom after data collection, carry out the respect.

Active tabulations and analyzing the variables, it was determined that in its majority are not aware of their tax rights and obligations.

So it has come to the establish that tax evasion, is in the non-delivery of proof of sale of your products or goods, that way they don't keep track of their income and spend, this leads to lower rents and thus avoid paying more taxes.

Key Words: Tax Culture, Mining Law, Taxes and Fees, Small-scale Mining, Informal Mining.

Introducción

La presente investigación trata de los fundamentos teóricos que rigen la cultura tributaria dentro del sector minero asentado principalmente en la parte alta de la provincia de El Oro para de esta forma dar a conocer ciertos aspectos relacionados al sector informal, tratar de comprender así el comportamiento como conocer el aspecto tributario de los pequeños mineros.

Es necesario considerar la normativa tributaria actual para poder obtener resultados efectivos y presentar una propuesta viable, técnica y normativa que acerque a la Administración Tributaria con el contribuyente o sujeto pasivo.

Una de las fuentes para el crecimiento de los países con abundancia en recursos naturales es la explotación en de minas y canteras. En los últimos años el crecimiento económico del país se ha visto afectado también por los altos precios en el mercado, pero que no son complementarios con una economía sostenible y a largo plazo más por la falta de una planificación estatal y el crecimiento exponencial del sector informal que a su vez no ha permitido una recaudación adecuada de impuestos para el aumento de los recursos destinados a este mismo sector.

Existiría desconocimiento de cuáles son los aportes reales de la cantidad de mineros informales que no aportan o pagan impuestos al Estado ya que no existiría el suficiente compromiso de los artesanos en minería pero que en realidad dichos contribuyentes no estarían preparados para cumplir su rol como agentes de retención en el pago de impuestos.

La minería contribuye directamente a la economía nacional mediante diversos pagos realizados al fisco. Además, que la minería en sí mismo es generadora en alto grado de los problemas vinculados a las externalidades negativas en el tema ambiental, por ello y las fricciones adicionales con los grupos ambientalistas como las reformas de la ley que han frenado el avance

del sector por cuanto la imposición tributaria que concierne a la competitividad de las empresas mineras nacionales se aplica en forma desigual.

Esta carencia, es complementada con el crecimiento desmesurado de factores siniestros que contrarrestan el desarrollo de todo país como son: la evasión tributaria, informalidad y la corrupción, hasta cierto punto resulta incontrolable por las autoridades gubernamentales en especial por la administración tributaria.

Este problema, no ha podido erradicarse hasta la actualidad, para ello imprescindible la aplicación de una agresiva cultura tributaria, que se comprometa con la educación del pequeño minero inculcando el reconocimiento de los valores básicos hacia la sociedad y su compromiso con esta.

La explotación de minerales a pequeña escala se concentra principalmente en los cantones mineros de la provincia de El Oro como Portovelo, Zaruma y Ponce Enríquez en yacimientos primarios con trabajos bajo tierra.

Con el paso del tiempo se logró establecer ciertos mandatos mineros que eran muy importantes para regular y controlar la minería a gran y a mediana escala. Aunque estos mandatos han sido controversiales como para controlar las situaciones mineras a cargo del Estado.

El grado de polarización entre el sector formal e informal del sector minero examina si la motivación principal es el interés económico, esto ha generado confusiones y dificultades, sin embargo, para entender un poco más el tema; Häusermann y Schwander (2012) enfatizaron que “el bienestar de los países se compensa mediante la segmentación del mercado laboral, pero se acrecientan las desigualdades del mercado de trabajo o incluso se divide el empleo”. (p.28)

El presente trabajo, es reforzar lo ya establecido, aplicando una estrategia que permita de alguna manera contrarrestar ese desinterés de los contribuyentes; para ello es necesario efectuar unos estudios de factores con temas relacionados con la cultura tributaria.

Planteamiento del Problema

Antecedentes

Para poder analizar un poco la perspectiva de la minería en la provincia de El Oro y cual es y ha sido su aporte al desarrollo económico y en especial del cantón Portovelo, es preciso evaluar al sector formal estructurados por trabajadores que reciben todos sus beneficios sociales y aportan al Estado mediante impuestos para el bienestar de la colectividad, mientras que en el sector minero informal, sus trabajadores no están bajo relación de dependencia, no están registrados en el RUC y por lo tanto ofrecen sus productos de manera informal, evadiendo impuestos y dando lugar a otro tipo de ilícitos como es el lavado de activos.

La minería en el Ecuador se remonta a partir de las primeras comunidades que se formaron en las distintas partes de los territorios ecuatorianos, siendo estas las propulsoras de los actuales avances mineros en el país.

Esta actividad ha estado presente en la historia del Ecuador, desde mucho más antes de la llegada de los españoles en el siglo XVI, siendo su principal mineral el oro. Las primeras naciones aprovechaban los afloramientos, lo extraían y luego trabajaban en este metal precioso.

La minería ha jugado un papel muy importante en el proceso de desarrollo económico y regional del país, lo que nos hace aún más querer estudiar la situación de la cultura tributaria que relativamente se encuentra en el presente.

En el análisis de la cartilla informativa del Banco Central del Ecuador. La Minería en el Ecuador, enfatiza como el Gobierno Nacional decidió apoyar el desarrollo del sector para atraer inversión al sector, tomando en cuenta que el país cuenta con un alto potencial minero país con potencial minero, que tiene reservas de oro, plata y cobre, además de una variada oferta de productos mineros.

Bajo este fundamento se creó el Ministerio de Minería del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo 578 de 13 de febrero de 2015.

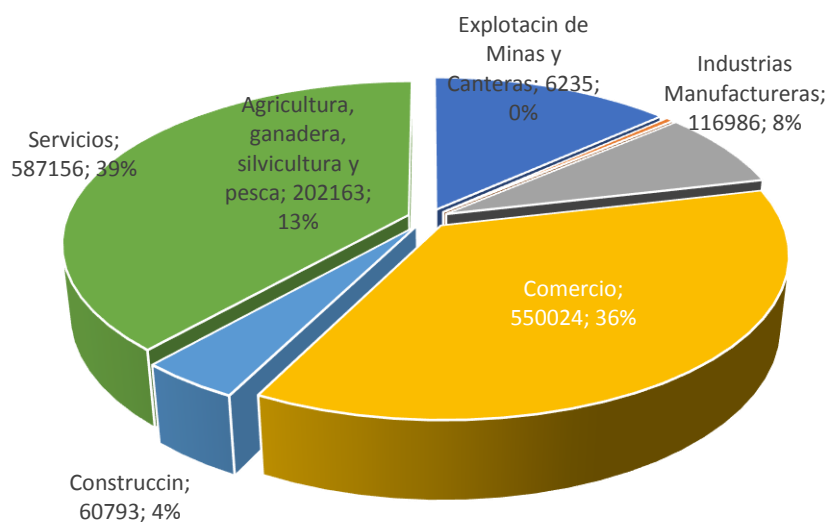


Figura 1. Sectores económicos 2016.

Hay que hacer notar que debido a la informalidad del sector a nivel nacional apenas del total de empresas registradas en el directorio habría 6.235 del total de empresas, ver gráfico anterior, esto es cerca de 1.5 millones empresas registradas.

Mientras que de un total de 6 millones de la PEA tan solo el 1% se dedicaría a la actividad minera. Desde el punto de vista de los ingresos por ventas el sector ya no es nada relevante, con cerca de 10.5 mil millones de ingresos al año, está entre los sectores que más factura a nivel nacional. (Ver tabla 1).

Tabla 1

Ingresos por Ventas (miles de Dólares) y Tipo de Actividad.

Sectores Económicos 2016	Tipo de unidad legal 2016		TOTAL
	Persona Natural	Persona Jurídica	
Agricultura, ganadera, silvicultura y pesca	1.904.815	5.705.129	7.609.944
Explotación de Minas y Canteras	41.593	10.544.168	10.585.761
Industrias Manufactureras	1.235.338	28.745.447	29.980.785
Comercio	10.551.999	42.962.187	53.514.186
Construcción	383.998	5.532.523	5.916.521
Servicios	2.352.867	29.946.154	32.299.021
TOTAL	16.470.609	123.435.609	139.906.218

Desde el punto de vista de la unidad legal a la que pertenece el sector se tiene que casi todos los ingresos provienen de las personas jurídicas. De allí nace la importancia y relevancia del sector y la creación del Ministerio de Minas, encargado de ser el ente rector ejecutor de la política minera del área geológico-minera de conformidad con los principios de sostenibilidad, precaución, prevención y eficiencia y se convierte además en un eje fundamental dentro de los sectores estratégicos del país.

Analizado el esquema desde el punto de vista geográfico y demográfico de 52 mil personas que se dedicarían a la minería el 20% del total de mineros estarían asentados en la provincia de El Oro, y más aún de ese total más del 62% de mineros que se asientan principalmente en la zona alta de la provincia, como Zaruma y Portovelo.

Esta situación puede potenciar las divisiones sociales, la polarización de los integrantes de este sector laboral y las políticas de movilización.

Además, aquellas personas que trabajan en el sector informal carecen del apoyo administrativo mientras que las personas que trabajan en el sector formal tienen varios beneficios a lo largo de su actividad económica.

El campo de investigación es el sector minero, demostrar si el cumplimiento parcial de las obligaciones formales, y la cultura tributaria de este sector, produce deficiencias a la economía del Estado y su seguridad legal es vulnerable.

Delimitación del Problema

El problema a investigarse se lo llevó a cabo en el cantón Portovelo de la provincia de El Oro. Este estudio nos permitirá analizar si la falta de cultura tributaria afecta o no a la economía del Estado, muchas veces el desconocimiento del pago de impuestos del sector minero, es por las constantes reformas a la Ley Tributaria y la Ley de Minería, a esto debemos sumarle la cantidad de trabajadores que laboran en minería informal.

Además, del desconocimiento tributario, a este proyecto de investigación se delimito las variables de la corrupción, el contrabando y la moral tributaria, que son variables complejas para su medición y análisis.

Formulación del Problema

Los cambios presentados en los entornos sociales, culturales y económicos como respuesta a los fenómenos de globalización y apertura, han impulsado una nueva percepción del rol que cumple la economía en la sociedad y su relevancia para alcanzar el desarrollo y mejoramiento de calidad de vida en un país. Los cambios que realizó la Asamblea Constituyente (2007-2008), en la que elaboró la Ley de Minas, promulgada en enero 2009. En la que determina las posibilidades de lograr mayores niveles de crecimiento, empleo y bienestar, así como de incrementar la riqueza local, regional y nacional a través de los impuestos pagados por el sector minero.

Los impuestos en el sector minero son generalizados, pero algunos de ellos tienen mayor efecto sobre el sector minero de la Provincia del El Oro, ya que en esta zona la mayor parte de ente trabajador es el pequeño minero, y

el minero artesanal, y estos cambios e incrementos presentan una tendencia hacia el futuro.

En la actualidad este sector desconoce de Cultura Tributaria ya que hay muchos impuestos que se incorporan año a año y se desconoce de mucho de ellos. Frente a esta problemática, la capacitación como conocimiento de cultura tributaria, en las que se les permita dar a conocer si el no pago de todos estos impuestos afecta o no, a la economía del país, y por ende dará mayores conocimientos a los inversionistas para poder reinvertir y así poder reactivar la minería, estos conocimientos permitirá que se incluya más personal de trabajo, logrando de tal manera la promulgación de la economía de los sectores más afectados; el conocimiento de la cultura tributaria, evitara; la evasión y las sanciones, generando los tributos equitativos para el Estado Ecuatoriano. Delimitación del objeto de la investigación.

Tabla 2

Delimitación del Problema.

Campo:	Tributario y Fiscal
Área:	Tributario
Aspecto:	Evaluación de la Cultura Tributaria en el Sector Minero
Espacial:	La presente investigación se desarrollará en sectores mineros del cantón Portovelo, provincia de El Oro
Temporal:	Este problema será estudiado en el contexto actual

Justificación.

El análisis es el transcurso del trabajo puede ser de interés general teniendo en cuenta que al ser un tema que ha cobrado importancia en los últimos años, despierta curiosidad en todos los sectores que quizás por desconocimiento a la normativa tributaria y la ley de minería, hace que la Administración Tributaria oriente esfuerzos para sancionar a los contribuyentes evasivos.

Los resultados de la presente investigación servirán de base para poder llevar las recomendaciones necesarias que bien pueden ser acogidas por la Administración Tributaria (Servicio de Rentas Internas), el sector minero, la comunidad, y así mismo los concedores de la rama, para su posterior evaluación y aprovechamiento, tomando en cuenta para ello, los cambios que puedan darse de la normativa a futuro.

Esta investigación nos servirá para que el pequeño minero, el minero artesanal y la minería a gran escala, sean estas personas naturales o jurídicas obligados a llevar contabilidad, mejoren su situación actual y poder evitar sanciones.

También es conveniente señalar que el problema de la evasión fiscal es un problema de cultura que debe ser tratado para así disminuir la evasión del pago de los tributos. Para una formación tributaria adecuada se presenta la "información" como una herramienta primordial para alcanzar los objetivos satisfactorios en el proceso de motivación y divulgación, lo que permitirá la formación de ciudadanos.

Para hacer un propio concepto, los últimos años se ha incrementado la recaudación tributaria, esto debido a las reformas tributarias y gestiones de control que se ha implementado, lo cual nos ayuda a reflexionar sobre el significado que conlleva la contribución voluntaria y la necesidad de generar una nueva cultura tributaria que nos lleve a demostrar nuestros valores en el cumplimiento de los deberes como ciudadanos.

Por tanto, es preciso contar con un análisis previo del marco tributario que sea justo para su reparto equitativo, a mayores garantías y derechos,

mayores responsabilidades y obligaciones como parte de los objetivos a alcanzar.

Pero cabe recalcar que el interés profesional de querer conocer como el sector minero ha sido uno de los sectores más vulnerables en el pago de impuestos; ya que los gobiernos turno en conjunto con otras instituciones han logrado establecer cambios y reformas en las leyes tributarias, haciendo que este sector, sea el que más pague tributos.

Objetivos

Objetivo General:

Analizar la cultura tributaria del sector minero informal de la Provincia de El Oro, para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones tributarias,

Objetivos Específicos:

- Inspeccionar las actividades mineras informales de la Provincia de El Oro.
- Comparar los tributos que afecta entre el sector comercial con la del sector minero.
- Estudiar las fases del sector minero para determinar si todas ellas llevan cultura tributaria.

Capítulo 1: Marco Teórico

Antecedentes

Con esta nueva ley, las reformas y las entidades de control minero, le han dado al estado el beneficio, de que con las ganancias de las empresas mineras el estado ecuatoriano, podría decidir si la minería es una fuente confiable de desarrollo económico para el país.

El llamado mandato minero que fue aprobado por el pleno de la Asamblea Constituyente del Ecuador (18 de abril del 2008), considera: Capítulo III, Dominio del Estado y de los Derechos Mineros. - Art. 16, Son de propiedad inalienable, imprescriptible, inembargable e irrenunciable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial.

El dominio del Estado sobre el subsuelo se ejercerá con independencia del derecho de propiedad sobre los terrenos superficiales que cubren las minas y yacimientos.

Su exploración y explotación racional se realizará en función de los intereses nacionales, por personas naturales o jurídicas, empresas públicas, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, otorgándoles derechos mineros, de conformidad con esta ley.

La ley de Minas amparado por la Asamblea, adjudica que: “El Estado participará en los beneficios de aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que explota” Asamblea Constituyente (2008).

En su artículo 93 de la Ley de Minería, (Sustituido por el Art. 18 de Ley s/n, R.O. 037-2S, 16-VII-2013). - Se establece; para este efecto el concesionario minero deberá pagar una regalía equivalente a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios, no menor al 5% sobre las ventas y, para el caso del oro, cobre y plata, no mayor al 8%.

Los titulares de derechos mineros de pequeña minería, pagarán por concepto de regalías, el 3% de las ventas del mineral principal y los minerales secundarios, tomando como referencia los estándares del mercado internacional.

En este capítulo se orientará acerca de la teoría que respalda la investigación y la definición de la cultura tributaria en el sector minero informal. Su enfoque económico afirma que las inspecciones, sanciones y multas surgieron como estrategia para combatir la evasión tributaria.

Cultura tributaria en el Ecuador

En el Ecuador la Cultura Tributaria y la recaudación de Impuesto es primordial, la evasión de estos significa una disminución de ingresos fiscales para el Estado.

El desconocimiento y la falta de CULTURA TRIBUTARIA, en ciertos sectores y actividades hace que se cometa un sinnúmero de errores, que afectan al desarrollo de la colectividad. Entre los errores más comunes y que en su mayoría se lleva a sanciones tributarias son las siguientes:

- Omisión de declaración mensual de Iva.
- No inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes o Rise
- Omisión de comprobantes de venta por prestación de bienes o servicios,
- Llevar libros, y registros o contar con informes u otros documentos
- Evasión de pago de retenciones en la fuente,
- Gastos no deducibles para evadir el pago real al Impuestos a la Renta,
- Omisión del control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

Los errores mas comunes de los pequeños contribuyentes son: no actualizar su cambio de domicilio y no entregar los comprobantes de ventas

Cultura tributaria en el sector minero informal

La minería, por lo general, se practica en zonas alejadas a la ciudad, en donde la administración del Estado no tiene una presencia tenaz. Por otro lado, están los contribuyentes que deben cumplir con pagar sus impuestos, pero no lo realizan o que utilizan artificios para pagar menos impuestos. En ambos casos, no hay una cultura tributaria, pues esta significa que se debe tributar no porque la ley obliga a hacerlo, sino porque el individuo se siente comprometido, por convicción.

Tomando conciencia de ello podremos exigir a los demás que cumplan las leyes tributarias, pues es un compromiso de todos y de cada uno de los que vivimos en este país. La complejidad y limitaciones de la legislación tributaria son una de las principales causas, ya que los mineros que quieren formalizarse tienen que pasar por las trabas burocráticas que existen en nuestro país.

Para llevar un control tributario en la minería es muy importante conocer este sector, analizar y considerar debido a que se reformó la ley tributaria, y a que se fundamentaron para tomar medidas propuestas y reformar la ley de minería.

Cultura

Según la Real Academia de la Lengua Española (2012) define a cultura como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social”. (párr. 8). Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan; siendo de esta manera la sociedad igual a la cultura.

Cultura Tributaria

Roca (2011) define la cultura tributaria como “un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (p.5).

En la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción.

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto.

Cumplimiento Tributario

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere.

De ahí que el cumplimiento tributario de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado dé muestras de administración honesta y eficiente.

Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos.

La Importancia de Promover la Cultura Tributaria

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria.

La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Por ese motivo es la importancia especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de crisis de valores sociales que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

Conciencia Tributaria

Es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo. Se presenta un esquema respecto a ¿Cómo se forma la conciencia tributaria?.

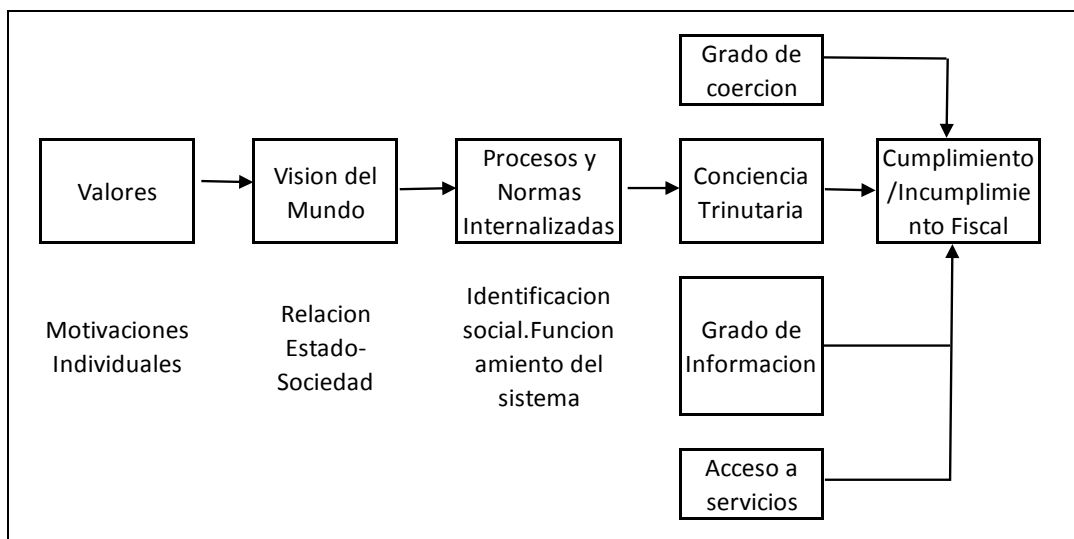


Figura 2. Conciencia Tributaria.

¿Qué es conciencia tributaria?

En la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social, tiene dos dimensiones:

- Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que se denomina formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.
- Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria.

En otras palabras, el proceso de formación de la conciencia tributaria puede dar lugar a personas con conciencia tributaria positiva o personas con

conciencia tributaria negativa. La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado.

Política Tributaria

Un análisis acerca del Sistema Tributario Ecuatoriano el poder de la progresividad de los tributos directos conserva una gran notabilidad ya que al forjar su estructura impositiva se apoya en los impuestos que se han establecido para disminuir las desigualdades y que su objetivo sea superior a la equidad social.

La Administración Tributaria necesita aumentar la presión fiscal, a los tributos directos respecto a los indirectos y los progresivos en relación a los proporcionales y regresivos.

En las últimas dos décadas los ingresos tributarios han cursado un gran esparcimiento, acentuándose por debajo del promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y ubicándose similarmente al promedio de América Latina.

La mezcla de una sobresaliente importancia relativa ha ocasionado que los tributos indirectos y el poco peso del impuesto sobre la renta de los individuos físicos en la recaudación total hayan formado una disminución progresiva en el Sistema Tributario.

En Ecuador los ingresos tributarios como resultado del porcentaje del PIB han representado una enorme expansión traspasando los niveles del 9.7% en 1990 hasta el 19.6% en 2010. Este resultado se encuentra por encima del resultado de América Latina, que en el 2010 se situó en 19,4% dentro de los países latinoamericanos.

Obligaciones Tributarias

Según el Código Tributario, es Obligación Tributaria el vínculo jurídico personal, que hay entre el Estado y los contribuyentes generadores de

tributos, para satisfacer una prestación de dinero, ya sea en especies o servicios.

Impuestos

Los impuestos son tributos que recauda el sujeto activo que es el Estado mediante la autoridad tributaria delegada (SRI) al sujeto pasivo que son los contribuyentes. (Paz & Miño, 2015).

Además, el cobro de este impuesto se cancela en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades que generen ingresos o renta, transferencias y circulación de bienes o servicios. (Paz & Miño, 2015).

Según Paz y Miño (2015) definieron a las tasas como los tributos que cancela el sujeto pasivo y a su vez se beneficia de varios servicios públicos.

Por último, estos autores mencionaron que las contribuciones especiales o de mejoras solo la cancelan ciertos contribuyentes que se benefician por obras realizadas por el sujeto activo y que favorecen el patrimonio del sujeto pasivo.

La Administración Tributaria o SRI, (Servicio de Rentas Internas), tiene como obligación recaudar y controlar los impuestos del estado.

Entre los Impuestos tenemos:

- Regalías a la Actividad Minera
- Patentes de conservación minera.
- Utilidades laborales atribuibles al Estado (15% de utilidades de los trabajadores).
- Anticipo de Impuesto a la Renta.
- Retenciones Anticipadas de Renta en exportaciones de minerales.
- Impuesto a los Ingresos Extraordinarios.
- Impuesto al Valor Agregado – IVA
- Impuesto a la Renta.
- Impuesto a la salida de divisas.
- Impuesto a las Tierras Rurales.
- Impuesto a los Consumos Especiales.

Regalías a la Actividad Minera

Las personas obligadas a presentar declaraciones de regalías a la actividad minera, deberán efectuar la declaración y el pago de las mismas de manera semestral en los meses de marzo (II semestre) y septiembre (I semestre) de cada año considerando el noveno dígito del Registro Único de Contribuyente (RUC), conforme lo establecido en el artículo 82 del Reglamento General a la Ley de Minería.

En su naturaleza jurídica primigenia, la regalía es contra prestacional y tiene origen contractual, en el Ecuador está fijada esta ley, y se ha confiado su recaudación, determinación y reglamentación al Servicio de Rentas Internas, (SRI).

La falta de pago de este impuesto causa la extinción del contrato, licencia, o permisos mineros. Los parámetros para la aplicación de este pago serán los siguientes:

- El concesionario minero deberá pagar una regalía según los porcentajes establecidos en la Ley de Minería o los establecidos en el correspondiente contrato de concesión. Para este efecto, el ingreso neto efectivo percibido por dichos concesionarios, será determinado, de los ingresos brutos se descontará los siguientes gastos:
 - Fase de beneficio
 - Refinación, y
 - Transporte.

Estos incurridos en la pequeña y mediana minería, y para la minería de gran escala.

- Refinación, y,
- Transporte.

- En los contratos de exploración o de explotación se podrá pactar por parte del concesionario el pago de regalías anticipadas. Las regalías a la actividad minera se calculan bajo las siguientes consideraciones:

Tabla 3

Cálculo de Regalías Minera.

Modalidad	Mineral	Tarifa
Pequeña minería	Metálico	3% sobre las ventas del mineral principal y los minerales secundarios, tomando como referencia los estándares del mercado internacional a la fecha de la venta y para el caso de exportaciones a la fecha del embarque.
	No metálico	3% del costo de producción del mineral.
Mediana minería y minería a gran escala	Metálico	4% sobre la venta del mineral principal y secundario.
	No metálico	Según los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Minería (Art.81).
Gran Minería	Metálico (Oro, plata y cobre)	Regalía no mayor al 8% sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios.
	Metálicos (Distintos al oro, plata y cobre)	Regalía no mayor al 5% sobre la venta del mineral principal y los minerales secundarios.
	No metálicos	Según los parámetros establecidos en el Reglamento General de la Ley de Minería (Art.81).
Plantas de beneficio	Relaves de productos minerales	3% de los productos minerales obtenidos de los relaves cuando sean recuperados.

Tomado de: Ley de Minería, Artículos 92, 93, 45 y Disposición General Tercera. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/regalias-a-la-actividad-minera>.

Patente de Conservación Minera

Esta es la fase de Exploración inicial, los titulares de una o varias concesiones mineras deben pagar cada año una patente anual de

conservación minera, por cada una de ellas, cualquiera sea su fase y modalidad.

Esta patente de conservación minera se paga por cada concesión de la cual se es titular ya sea una persona natural o sociedad, en función de las hectáreas mineras y escalas señaladas en la normativa minera.

Para el primer año el concesionario calculará la patente de conservación desde la fecha de otorgamiento de la concesión hasta el 31 de diciembre de dicho año. A partir del segundo año paga por todo el ejercicio fiscal en curso, considerando la escala antes detallada.

Los concesionarios mineros deben pagar la patente anual por cada hectárea minera, de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla 4

Calculo de Patente de Conservación Minera.

Modalidad	Fase	Tarifa
Pequeña minería	Exploración-explotación	2 % de un Salario Básico Unificado (SBU) por cada hectárea minera concesionada.
Mediana minería y minería a gran escala	Exploración inicial	2,5% de un SBU por cada hectárea minera concesionada.
	Exploración avanzada y evaluación económica	5% de un SBU por cada hectárea minera concesionada.
	Extensión del período de evaluación económica	50% adicional de la tarifa de exploración avanzada y evaluación económica.
	Explotación	10% de un RBU.

Tomado de: Ley de Minería, Artículos 34, 36,37 y Disposición General Tercera.
 Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/patentes-de-conservacion-para-concesion-minera>.

(*) Salario básico unificado.

Utilidades laborales atribuibles al Estado (15% de utilidades de los trabajadores)

El artículo 67 de la ley de minería del nuevo marco legal dice: “En el caso de los trabajadores vinculados a la actividad minera, estos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado, para el caso de la pequeña minería será el 10% del porcentaje de utilidades y el 5% restante será pagado al estado.

Estos porcentajes se lo destinarán, única y exclusivamente, a proyectos de inversión social en salud, educación y vivienda, a través de los organismos seccionales del área donde se encuentra el proyecto minero.

Anticipo de impuesto a la renta

El Anticipo de Impuesto a la Renta lo declararan todas las personas naturales, sucesiones indivisas, obligadas o no a llevar contabilidad, empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, así como las demás sociedades. Art. 98 de la LRTI.

En el caso ecuatoriano, a partir del ejercicio 2007 las sociedades, salvo aquellas que suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos- están obligadas a pagar el anticipo en función de la suma matemática de los siguientes rubros:

Tabla 5

Cuadro Para Cálculo de Anticipo de Impuesto a la Renta.

PORCENTAJE	CUENTA CONTABLE
0.2%	Del patrimonio
0.2%	de los costos y gastos deducibles
0.4%	de los activos totales
0.4%	de los ingresos gravados

Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno, Artículos 98.

Desde el ejercicio económico 2010, el anticipo de impuesto a la renta constituye un pago mínimo no sujeto a devolución, aún si se declaran pérdidas por parte de los contribuyentes (aun si no existió renta).

Retenciones Anticipadas de Renta

De manera obligatoria la retención en la fuente de Impuesto a la Renta a cargo del propio sujeto pasivo se deberá realizar cuando:

Se trate de exportaciones de concentrados y/o elementos metálicos clasificados bajo las siguientes subpartidas arancelarias:

Tabla 6

Subpartidas Arancelarias Sujetas a Retención.

CODIGO	SUBPARTIDA
2603000000	Minerales de cobre y sus concentrados
2616100000	Minerales de plata y sus concentrados
2616901000	Minerales de oro y sus concentrados
7108120000	Las demás formas en bruto
7108130000	Las demás formas semilabradas
7112990000	Los demás artículos de joyería y sus partes
7106911000	Sin alear

Tomado de: Ley de Régimen Tributario Interno.

Y otras partidas que sean aplicables observando las regulaciones que en materia aduanera establezca la autoridad nacional correspondiente.

Para dichas exportaciones se requiere la obtención de licencia de comercialización de sustancias mineras.

En los casos en que no se cumplan las condiciones establecidas en el presente artículo no habrá lugar a la retención por parte del licenciatarario.

- Base de caculo. - La base de cálculo de la retención en comercialización de concentrados y/o elementos metálicos se establecerá de la siguiente manera:

Cantidad:

- En onzas
- En libras
- En toneladas secas
- Contenido:
- Metales Preciosos
- Metales
- Concentrado de minerales

La base de cálculo será el resultado de multiplicar los valores, de los numerales 1,2 y 3 del Artículo 3 de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-0000217, que en ningún caso serán menores Al valor FOB.

Porcentaje de Autorretención en la Fuente de Impuesto a la Renta

Los porcentajes de retención a cargo del propio sujeto pasivo serán:

- El 2% para actividades de comercialización de concentrados y/o elementos metálicos que requieren licencia de comercialización en los 3 ejercicios fiscales inmediatos anteriores y en ellos haya registrado un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos.
- Los contribuyentes que obtuvieren por primera vez una licencia de comercialización de concentrados y/o elementos metálicos y tengan un impuesto causado superior de 3% de sus ingresos los 2 últimos ejercicios fiscales concluidos, aplicaran el 2%.

De no cumplirse ninguna de las condiciones establecidas en los incisos anteriores, el porcentaje de retención será del 10%

Impuestos a los ingresos extraordinarios

Los ingresos a los impuestos extraordinarios serán hasta el 70%. Para efectos de este impuesto se considera ingresos extraordinarios a aquellos percibidos por las empresas contratantes, generados en ventas a precios superiores a los pactados o previstos en los respectivos contratos.

Impuesto al valor agregado, (IVA)

Es el impuesto que se paga en la compra local o importación de bienes o servicios grabados.

Este impuesto se declara mensualmente siempre y cuando los bienes o servicios sean grabados con tarifa 12%. Y es de manera semestral cuando los bienes o servicios se transfieren exclusivamente con tarifa 0% o son ingresos no gravados.

Tabla 7

Fecha Máxima de Pago del IVA.

Noveno dígito del RUC	Fecha de máxima pago
1	10 de cada mes
2	12 de cada mes
3	14 de cada mes
4	16 de cada mes
5	18 de cada mes
6	20 de cada mes
7	22 de cada mes
8	24 de cada mes
9	26 de cada mes
0	28 de cada mes

Tomado de: página web sri.gob.ec. Recuperado de:

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:iSA_DZGoRwQJ:www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/1b16f421-246c-4eb9-b53f-60c3ee646df9/gen-+&cd=12&hl=en&ct=clnk&gl=ec

Impuesto a la Renta

Las sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan

ingresos gravables, están sujetos a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible, las sociedades que reinviertan sus utilidades en activos productivos en el país podrán obtener una reducción del 10% en la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando se lo destine a las actividades que se mencionan en el Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

No aplica en el sector minero el beneficio de la reducción del 10% por reinversión. Las personas naturales se sujetarán a la siguiente tabla:

Tabla 8

Para cálculo de Impuesto a la Renta de Personas Naturales.

Año 2017 - En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
0	11.290	-	0%
11.290	14.390	-	5%
14.390	17.990	155	10%
17.990	21.600	515	12%
21.600	43.190	948	15%
43.190	64.770	4.187	20%
64.770	86.370	8.503	25%
86.370	115.140	13.903	30%
115.140	En adelante	22.534	35%

Tomado de: página web sri.gob.ec. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>.

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

Tabla 9

Fecha Máxima de pago para Personas Naturales, Sociedades y Sucesiones Indivisas.

Noveno dígito RUC/CÉDULA	Plazo para Personas Naturales	Plazo para Sociedades
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Tomado de: página web sri.gob.ec. recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-renta>.

Impuesto a la salida de divisas

Se genera este impuesto cuando exista la transferencia, envió o traslado de divisas que se efectúen al exterior ya sea en efectivo o a través de emisión de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza. Se gravan inclusive compensaciones internacionales, se realicen o no a través del sistema financiero.

El impuesto ISD, los cancelan personas naturales, sucesiones indivisas y sociedad privadas, nacionales y extranjeras, tal como lo dispone la norma tributaria vigente, que realicen transferencias, envíos, o traslados que estén dentro de los causales que generen presunción de este impuesto.

Impuesto a las tierras rurales

Este impuesto lo pagan todas las personas naturales, sucesión indivisas y sociedades, que sean dueños de o propietarios de inmuebles rurales. Se deberá pagar el valor del 1 por mil de la fracción básica desgravada

por cada hectárea o fracción. De acuerdo al año, este resultado se multiplicará por la respectiva tarifa, conforme a la siguiente tabla:

Tabla 10

Tarifa para pago del Impuesto a las Tierras Rurales.

Año	Tarifa
2010	8,91
2011	9,21
2012	9,72
2013	10,18
2014	10,41
2015	10,8
2016	11,17
2017	11,29

Tomado de: página web sri.gob.ec. Recuperado de:
<http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-tierras-rurales>

Impuesto a los consumos especiales

Según Art. 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, pagan el impuesto a los Consumos Especiales ICE, las personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto, los contribuyentes que hagan importaciones gravados con este impuesto, y contribuyentes que presten servicios gravados con este impuesto.

Tasas

Es un valor que se lo contribuye por la contraprestación de un servicio público.

Entre las tasas tenemos:

- Servicio Administrativo
- Servicios portuarios y aduaneros
- Correos
- Embarques y desembarques

- Arancelarias.
- Municipales
- Tasas de agua potable
- Luz y fuerza eléctrica
- Recolección de basura
- Alcantarillado y canalización
- Servicios administrativos

La Minería como eje de estudio

Minería

Minería es la acción industrial del proceso de extracción, explotación y aprovechamiento de minerales que se hallan sobre la superficie terrestre con fines comerciales. Es la aplicación de la ciencia, técnicas y actividades que tienen que ver con el descubrimiento y la explotación de yacimientos minerales.

Al hablar de minería, estamos hablando de cuarzo o material que se encuentra dentro de la mina ya se ésta en el subsuelo o en áreas superficiales, se realiza construcción de túneles con el objeto de entrar y penetrar la roca para poder llegar a la beta, luego de arduo proceso se obtiene los minerales que se desea obtener, cuyos principales son el oro y la plata.

El desarrollo actual de la minería en Ecuador incluye algunas fases, siendo estas de prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación y comercialización de minerales metálicos y no metálicos.

Importancia de la minería

La minería como la gran mayoría de las actividades humanas, es una actividad que ocasiona daños irreparables a la naturaleza, sin embargo, es una importante fuente de obtención de riquezas que contribuyen al logro y sustentabilidad de las comunidades.

Actualmente las grandes transnacionales a nivel mundial han emprendido una enorme ausencia desde sus países de origen hacia los países del mundo pobre. La razón es que se encuentran una serie de

condiciones que favorecen la explotación de lucrativos depósitos de minerales con incentivos fiscales, menores costos de producción, rápidos procesos de aprobación, regulaciones ambientales menos estrictas.

Los impactos de contaminación, ha demostrado que el poder real de los tecnológicos sobre los procesos de contaminación falla en todas partes del mundo y que los niveles de mitigación y control que prometen son solo metas y ofrecimientos ideales.

Los avances científicos respecto de la minería han sido funcionales a la rentabilidad económica que las empresas pueden tener sobre los recursos económicos y no en función de cuidar el medio ambiente.

Clases de minería

Minería artesanal

El artículo 134 de la ley minera (2012) considera que: " Se considera minería artesanal y de sustento a aquella que se efectúa mediante trabajo individual, familiar o asociativo de quien realiza actividades mineras autorizadas por el estado de formas previstas por esta ley y su reglamento y que se caracteriza por la utilización de herramientas, maquinas simples y portátiles destinadas a la obtención de minerales cuya comercialización en general solo permite cubrir las necesidades básicas de la persona o grupo familia que las realiza".

Esta minería, explica, que solo un minero o una familia puede trabajar en esta sección como un recurso para poder subsistir con el sueldo básico. Sin embargo, si llegase a juntarse hasta 3 mineros artesanales, la inversión sería de más de 300 remuneraciones básicas, por lo que tendría ya que pasar de nombre y ser pequeña minería. Además, tendrían ya que ser controladas por el ministerio del ambiente con junto a la Agencia de Regulación y Control Minero.

Los datos que arrojan los recientes controles a estas minerías artesanales son los siguientes:

Tabla 11

Características del Minero Artesanal.

Tipo	Unidad
Labores mineras artesanales	700 regularizados con acuerdo ministerial
Producción anual de oro, estimada	Una tonelada
Empleo generado (directo o indirecto)	3000 personas

Pequeña minería

"La pequeña minería es aquella que, en razón del área de las concesiones, invierte capitales relativamente pequeños; está orientada a la explotación de canteras o la extracción de minerales metálicos, su volumen de producción y procesamiento tiene, una capacidad instalada de explotación y/o beneficio de hasta 300 toneladas métricas por día y una capacidad de producción de hasta 800 metros cúbicos por día, con relación a la minería de no metálicos y materiales de construcción". Luis Gualotuña Pastrano (2012). Dando cumplimiento con los que establece el artículo 138 de la Ley de Minería.

Además de eso las personas naturales que realizasen este tipo de minería se verán obligadas a ser titulares de una concesión minera. A su vez el estado les dará lo que es la capacitación sobre la minería segura en ambientación y ecología.

Esta minería se desarrolla principalmente en puertos mineros, tal es el caso de Portovelo, Zaruma, Minas nuevas, Ponce Enríquez, Nambija, entre otras.

Los datos que arrojan la pequeña minería son los siguientes:

Tabla 12

Características de la Pequeña Minería.

Tipo	Unidad
Concesiones de pequeña minería	290 calificadas y 750 en proceso de calificación
Producción estimada	10 toneladas de oro al año
Empleo generado (directo o indirecto)	100 000 personas

Mediana minería

Se considera mediana minería aquella que, en razón del tamaño de los yacimientos dependiendo del tipo de sustancias minerales metálicas y no metálicas, se ha llegado a cuantificar reservas que permitan efectuar la explotación de las mismas por sobre el volumen de procesamientos establecido para el régimen especial de pequeña minería y hasta el volumen establecido en los artículos siguientes.

Podrán optar por la modalidad de mediana minería, quienes, habiendo iniciado sus operaciones bajo el régimen de pequeña minería, en la evolución de sus labores simultáneamente de exploración y explotación hubieran llegado a la cuantificación de recursos y reservas mineras que permitan el incremento de la producción.

Volúmenes de producción

Los volúmenes de producción en la modalidad de mediana minería, estarán sujetos a los siguientes rangos:

Tabla 13

Volúmenes de Producción

Minerales Metálicos	De 301 hasta 1000 m3 De 1501 hasta 3000m3	Por día Por día en minería aluvial
Minerales no metálicos	de 1001 hasta 3000	Por día
Materiales de construcción	De 801 hasta 2000 m3. para la minería en terrazas aluviales. De 501 hasta 1000 toneladas métricas en minería a cielo abierto en roca dura,	Por día

Minería a gran escala

Se considera a gran escala, aquella que supere los volúmenes máximos establecidos para la modalidad de mediana minería. La minería de gran escala es como su nombre mismo lo dice, las minas son a cielo abierto y demandan de una gran inversión.

La prospección es la fase anterior a la explotación, es decir, es la segunda fase en donde se instala un campamento con sus equipos. La adquisición de derechos de explotación y el uso de maquinarias y operaciones complejas como perforaciones, zanjas y explosiones. Cuando el resultado es alentador se realiza la proyección económica.

La minería a gran escala va a tomando fuerza en esta área, una desventaja de este tipo de minería es que se destruye plantas, animales y a menudo poblaciones humanas, con consecuencias sociales.

Para desmontar montañas completas en poco tiempo se usan equipos de excavación, cintas transportadoras, tuberías y toneladas de explosivos. El resultado de esto son grandes cráteres de una dimensión de 150 ha. De extensión y más de 500 metros de profundidad.

Fases de la actividad minera

En el Capítulo VII del Art. 27 de las Ley de Minería las fases de la actividad minera son:

- **Prospección.** - Consiste en la búsqueda de indicios de áreas mineralizadas, a través de geoquímica de sedimentos fluviales y suelos. El tiempo de exploración oscila entre 6 a 24 meses, para poder definir si el área es productiva.
- **Exploración.** - Consiste en la determinación del tamaño y forma del yacimiento, así como del contenido y calidad del mineral en él existente. La exploración podrá ser inicial o avanzada e incluye también la evaluación económica del yacimiento, su factibilidad técnica y el diseño de su explotación.

En la etapa de exploración tiene tres periodos: exploración inicial, 4 años; exploración a avanzada; 4 años más 4 años adicionales; y, evaluación económica del yacimiento, con factibilidad técnica y el diseño de explotación 2 años renovables. Fuente Jarrin 2014

- **Explotación.** - Comprende el conjunto de operaciones, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento y a la extracción y transporte de los minerales. Existen 2 formas de explotación: a cielo abierto o subterráneo. Su periodo de explotación puede ser de 20 a 35 años, según la producción diaria.
- **Beneficio.** - Consiste en un conjunto de procesos físicos, químicos y/o metalúrgicos a los que se someten los minerales producto de la explotación con el objeto de elevar el contenido útil o ley de los mismos.
- **Fundición.** - Consiste en el proceso de fusión de minerales, concentrados o precipitados de éstos, con el objeto de separar el producto metálico que se desea obtener, de otros minerales que los acompañan.
- **Refinación.** - Consiste en el proceso destinado a convertir los productos metálicos en metales de alta pureza.

- **Comercialización.** - Es la compra-venta de minerales o la celebración de otros contratos que tengan por objeto la negociación de cualquier producto resultante de la actividad minera.
- **Cierre de minas.** - Consiste en el término de las actividades mineras y el consiguiente desmantelamiento de las instalaciones utilizadas en cualquiera de las fases referidas previamente, si no fueren de interés público, incluyendo la reparación ambiental de acuerdo al plan de cierre debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente.

El Estado propenderá a la industrialización de los minerales producto de las actividades de explotación, promocionando la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, respetando los límites biofísicos de la naturaleza.

En todas las fases de la actividad minera, está implícita la obligación de la reparación y remediación ambiental de conformidad a la Constitución de la República del Ecuador, la ley y sus reglamentos.

Concesión minera

Es el conjunto de derechos y obligaciones que otorga el Estado y que confiere a una persona natural, jurídica o al propio Estado, la facultad para desarrollar las actividades de exploración y explotación minera del área solicitada. El Artículo 29 de la Ley de Minería establece que el Ministerio sectorial convocará a subasta pública para el otorgamiento de toda concesión minera metálica.

Planta de Beneficio

Las plantas de beneficio tienen las siguientes características:

- **Trituración.** - Este es el primer paso para producir partículas de un determinado tamaño para la luego liberar los valores de la ganga y su posterior concentración. La trituración puede subdividirse en primaria, secundaria y en algunos casos la trituración cuaternaria.

Trituradora primaria.

Quebradora de quijadas.

Quebradoras giratorias.

Quebradoras de impacto.

Trituradora secundaria.

Quebradoras de cono. (Estándar y de cabeza corta)

Trituradora terciaria y cuaternaria.

Quebradora de rodillos.

Quebradora de mazos.

- **La molienda.** La molienda es el proceso final de la reducción de tamaño, por regla general consiste en reducir a un tamaño límite, el cual va desde +200 a -32 mallas.

El objetivo de la molienda consiste en reducir el material que proviene de la trituración a un tamaño conveniente (70% al 80% a -200 mallas) para liberar valores de oro y plata de mineral y luego llevar a cabo la lixiviación con NaCN (cianuro).

La legislación minera en el Ecuador

La Constitución Política del Ecuador de 1929 es la primera en referirse a los minerales, estableciendo el dominio del Estado sobre las minas, y permitiendo la participación del ente privado, a través de la figura del usufructo. Sin embargo, al mismo tiempo se habla de concesiones y contratos.

Posteriormente, la Constitución Política de 1946 establece que el subsuelo es parte del territorio nacional. Ello significa que el desarrollo a nivel constitucional de los preceptos relacionados con la minería fue incorporado en forma tardía, si se considera que el Código Civil de 1860 ya lo había hecho.

La legislación especial minera en Ecuador tuvo sus inicios con la Ley General de Minería, la cual establecía que el Estado puede hacer concesiones

al sector privado, con la condición de participar justa y equitativamente en el rendimiento de la empresa y de que los concesionarios se obliguen a invertir una parte prudencial de sus utilidades en beneficio de la economía nacional.

Luego le sucedió la Ley de Fomento Minero, la cual establecía ya la figura de contratos mineros, separando un contrato para cada fase: uno para prospección (con 3 años en su fase), otro para exploración (3 años en su fase) y otro para explotación y beneficio (hasta 20 años, prorrogable hasta por 10 años más). Este último contrato podía ser de dos clases: de asociación o de prestación de servicios.

“Esta Ley establecía ya, el pago de una regalía que después de aplicar una fórmula no debía exceder del 16% de las utilidades brutas (entendiéndose como el precio de venta menos el costo de producción) para minerales metálicos, y 4% para minerales no metálicos”.

Posteriormente, se emitió la Ley de Minería - Decreto Ley No. 06 (R.O. # 255, 22-VIII1985). Es bastante similar a la Ley de Fomento Minero; con la novedad que establecía que al entrar a la fase de explotación y siguientes se celebraba un “contrato de concesión minera”. Igualmente, contemplaba la figura del contrato de prestación de servicios. Ambos tipos de contratos tenían una duración de hasta 30 años, pudiendo ser estos prorrogables.

Tratándose de regalías, éstas eran del 3% para metálicos y 1% para no metálicos sobre el precio de venta. (MINERIA L. D., Registro oficial # 695-S, 31 de mayo, 1991). La ley antecesora a la actual Ley de Minería fue la expedida el 20 de mayo de 1991. Podemos destacar algunos puntos:

En el caso de las personas naturales y jurídicas extranjeras, se tiene como implícita su renuncia a toda reclamación por vía diplomática o de organismos internacionales de Justicia. “Se declara de utilidad pública la actividad minera en todas sus fases, dentro y fuera de las concesiones mineras”.

Partiendo del hecho irrefutable de que pertenecen al dominio del Estado todas las sustancias minerales existentes en el territorio nacional, se establece la potestad del Estado para autorizar la ejecución de actividades

mineras a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, otorgándoles derechos mineros.

Aquí ya nace el concepto de derechos mineros, definiéndoselos como “aquellos que emanan tanto de las concesiones de exploración y explotación, como de las autorizaciones para instalar y operar plantas de beneficio, fundición, refinación y de las licencias de comercialización.

“Mandato Minero. - Bajo el actual régimen Presidencial, en nuestro país se inició una reforma legislativa, incluyendo dentro de ellas a la actividad minera; la cual, sufrió su primer “impacto” (positivo y negativo) con la expedición del Mandato Constitucional 06 de la Asamblea Constituyente”.

Luego de analizar el Mandato Minero, concluyo que el objetivo de éste fue:

- Eliminar la mayor cantidad de títulos mineros que en ese momento estaban vigentes. Se conoce que se extinguió cerca del 50% de títulos. La razón de este objetivo fue sacar de la minería a personas naturales o jurídicas que se habían dedicado a comercializar concesiones mineras, que no habían realizado actividades técnicas, ni inversiones, y ni siquiera habían pagado las patentes de conservación.
- Proteger áreas naturales consideradas sensibles.
- Debilitar la posición de los títulos mineros, para que puedan entrar en un posterior proceso de re negociación y de las condiciones especialmente económicas a favor del Estado.

La nueva constitución señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, art. 313; entendidos como aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, dentro de los cuales se hallan los recursos naturales no renovables.

Los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio propio e imprescriptible del Estado. En su gestión el Estado anticipará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías, ¿contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales;

minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico

La Ley de Minería, en su Art. 30 define a la concesión minera como “un acto administrativo que otorga un título minero, sobre el cual el titular tiene un derecho personal, que es transferible (...), y sobre éste se podrán establecer prendas, cesiones en garantía y otras garantías previstas en las leyes”.

El título minero otorga a su titular el derecho único de: prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar, comercializar y enajenar todas las sustancias minerales que de su concesión obtuviere, haciéndose beneficiario de las rentabilidades económicas que se obtengan de dichos procesos.

Al iniciar la fase de explotación, el concesionario minero debe firmar un contrato con el Estado, este, bajo cualquiera de las dos siguientes modalidades:

- **Contrato de prestación de servicios.** - “Para las fases mineras de explotación y siguientes, el Estado puede suscribir un Contrato de Prestación de Servicios; el cual debe contener la remuneración del prestatario minero; así como sus obligaciones en materias de gestión ambiental, presentación de garantías, relación con las comunidades y actividades de cierre parcial o total de la mina”.
- **Contrato de explotación minera.** - “Para las fases de explotación, el concesionario minero deberá suscribir con el Estado un Contrato de Explotación Minera; el cual debe contener los términos, condiciones y plazos para las etapas de construcción y montaje, extracción, transporte, y comercialización de los minerales obtenidos dentro de los límites de la concesión minera”.

Así como las obligaciones del concesionario minero en materias de gestión ambiental, presentación de garantías, relación con las comunidades, pago de regalías y actividades de cierre parcial o total de la mina incluyendo el pago de todos los pasivos ambientales correspondientes a un período equivalente al de la concesión. El Contrato de Explotación Minera deberá contener también el Precio Base para la aplicación de la normativa

determinada en la legislación tributaria (impuesto del 70% sobre las ganancias extraordinarias).

Producción minera

Existe la creencia de la minería consiste en una simple extracción y venta de productos minerales con poco procesamiento. Esta percepción ignora la complejidad económica y tecnológica de todo el proceso minero.

El valor a recuperar requiere el uso de un recurso muy importante como el agua, elemento fundamental para la minería, por lo tanto, debe ser bien cuidado para una buena producción y aprovechamiento sostenible, es por tal razón que en tiempos actuales la minería tiene un sistema de monitoreo en calidad y cantidad permanente de agua.

Minería formal

La minería formal o responsable la realiza grandes empresas Nacionales e Internacionales, bajo estricto cumplimiento de normas ambientales. La minería de este tipo es una industria de alta tecnología, que produce bienes de origen mineral, sin ocasionar daño ambiental mediante estudio técnico.

Entre las características más destacadas de la minería formal tenemos:

- Conciencia de la población,
- Empleo de tecnología moderna,
- Control ambiental en coordinación con instituciones de control,
- No evade impuestos,
- Es regulada por normas mineras ambientales hídricas y sanitarias.
- Desarrolla proyecto con las comunidades de la zona afectada.

La Informalidad en el sector minero

Minería informal

La minería informal o ilegal en el Ecuador consiste en aprovechar los recursos mineros, sin control, ni regularización por parte del Estado Ecuatoriano y el Ministerio de Minas. Este tipo de actividad lo desarrollan las

personas de manera individual o en grupos que se manejan como organizaciones, actuando al margen de las leyes y evadiendo de forma sistemática cualquier tipo de normas legales.

Para iniciar legalmente la actividad de minería en nuestro país hay que obtener una serie de permisos y pagos que vuelven muy costosa el inicio de este negocio. Entre los trámites a realizar tenemos:

Personas Natural o Jurídica que se dedican exclusivamente en la fase de comercialización de minerales:

- La obtención RUC en el Servicio de Rentas Internas
- Pago de Patente Municipal.
- Solicitud de Licencia de Comercialización en la Subsecretaría de Minas.
- Pago por Licencia de Comercialización de Minerales, se cancela 6.5 veces un salario básico unificado en ARCOM.
- Se debe tener un patrimonio superior a los 100,000.00 dólares de Norteamérica. Y para las personas naturales un patrimonio superior a 50,000.00 dólares de Norteamérica.
- Declaración Juramentada, ante la notaria, de licitud de origen de minerales.
- Pago de tasa por Registro Catastral del Permiso de Funcionamiento en ARCOM.

Las otras fases de la minería tienen otra tramitología mucho más larga y de mayor valor, como son la gran minería y la pequeña minería. Todo esto complica el inicio formal de esta actividad comercial, lo que da lugar a que muchos mineros se queden laborando en la clandestinidad provocando evasión tributaria, no permiten el desarrollo de la sociedad, ilícitos como delincuencia, lavado de activos, lavado de dinero y otros delitos penados por la ley.

Muchas veces la ilegalidad de esta actividad reside en la poca información o la falta de cultura tributaria. Los mineros informales siempre se basan a métodos antiguos y económicos, lo que lleva a que estas actividades sean peligrosas para la salud y el medio ambiente.

Otra de las consecuencias de la informalidad es la evasión fiscal tributaria, lo que hace que el estado no pueda recaudar impuestos por esta actividad, lo que va es desmedro de obras para los ciudadanos.

Entre las características más importantes que tienen los mineros informales están:

- No genera tributos al estado, debido a que no tienen registro del RUC.
- Intensa utilización de mano de obra.
- Bajo desarrollo tecnológico.
- Abastecimiento de mercados locales.
- Deterioro ambiental,
- Precarias condiciones de seguridad e higiene.
- Conflictos social y legal.
- Bajos costos de producción.
- Grandes distribuciones geográficas.
- Utilización de productos nocivos para la salud.

Los trabajadores de la minería informal son los más vulnerables en este sector económico, ya que la mayoría de ellos no registran afiliación al IESS de esta manera no reciben ningún tipo de beneficio social, encontrándose en una situación vulnerable, ya que, en caso de enfermedades o accidentes, muy comunes en este negocio, no tienen atención prioritaria.

La informalidad tiene su propia política económica, sus reglas y acuerdos entre ese mismo sector, lo que permite un movimiento económico también ilegal, como es; solicitar créditos informales, a elevados porcentajes de interés, a otras personas. Lo que no les permite progresar económicamente ya que no siempre terminan cancelando las deudas a sus acreedores, y estos terminan embargando sus bienes. Y terminan perdiendo su capital de trabajo y maquinaria.

En la minería informal se usa ilegalmente explosivos que se los emplea sin condiciones de seguridad ni medidas ambientales. Todo este tipo de materiales se consigue a través del contrabando. Además, este tipo de minería hace uso indiscriminado de agentes altamente contaminantes como

el mercurio y cianuro que van a parar a ríos, que terminan produciendo degradación de suelos y bosques.

Se ha determinado que la minería ilegal es causada por problemas socioeconómicos. La falta de empleo en el área rural hace que esta actividad, se haya incrementado en los últimos años, además del elevado costo del preciado metal.

Se estima que en país existen 40.000 mineros informales de los cuales solamente 6.000 se han regularizado hasta presente investigación. Los esfuerzos hechos por el Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero Metalúrgico del Ecuador – INIGEMM han permitido fortalecer el proceso productivo, social y ambiental de la pequeña minería y minería artesanal. Más aun aún que es en este sector en donde más se da la informalidad.

Uno de los mayores logros es que estos mineros hayan creado agrupaciones, formando sociedades o asociaciones, que permiten llevar de una manera más tecnificada la minería.

En la actualidad hay trabajos mineros en la zona de Portovelo que iniciaron siendo informales, luego pasaron a minería artesanal formal y ahora hay varios grupos laborando de manera legal, como Pequeña Minería.

La regularización de la minería informal es un proceso que llevará un largo tiempo, pero instituciones como INIGEMM han tomado la batuta en esa dirección.

Las entidades reguladoras han encontrado un posible vínculo entre la minería ilegal y el lavado de activos, financiado por mineros que se encuentran en situación irregular.

Se estima que un 70% de oro que sale del país tendría origen ilegal.

Principales Zonas Mineras del Ecuador

Los últimos años han dado de que hablar de la minería en el Ecuador, y a pesar de todo, se sigue utilizando poca tecnología para la extracción de minerales metálicos y no metálicos. Por lo que el estado ha visto con buen futuro al sector minero y debido a esto a desde 2009 se viene creando leyes y regulaciones.

Los recientes estudios revelan los actuales y potenciales áreas mineras que estarían listas para ser explotadas. De las provincias con gran potencial están Esmeraldas, El Oro, Imbabura, Zamora, Napo y Morona Santiago, teniendo estas en el tiempo su historial minero.

Actualmente El Oro lidera con un 85% de extracción de oro a nivel nacional, esta provincia tiene una historia que data desde el siglo XV.

Identificadas las potenciales zonas mineras del país el estado ha logrado grandes contratos con empresas internacionales, recaudando por regalías anticipadas un buen monto hasta la presente fecha.

Entre los proyectos emblemáticos del país tenemos:

- Proyecto Mirador.
- Proyecto Fruta del Norte.
- Proyecto San Carlos – Panantza.
- Proyecto Rio Blanco.
- Proyecto Quimsacocha.

Prohibiciones Para las Empresas Mineras

Podríamos considerar a las principales, las siguientes:

- Según el Art. 35 de la Ley de Minería, ninguna concesión minera podrá exceder de cinco mil hectáreas mineras contiguas.
- El artículo 50 de la Ley de Minería establece que, para poder realizar actividades de comercialización, exportación de minerales metálicos o exportación de sustancias minerales no metálicas, se deberá obtener primeramente la Licencia de Comercialización. Sean estas personas naturales o jurídicas.
- La prohibición del trabajo infantil en todas las fases mineras.

Cambios Realizados en Leyes que Afectan a la Actividad Minera

Uno de los últimos cambios que se realizó para el sector minero, tuvo que ver con la consulta popular de febrero del 2018:

- Prohibición de la minería metálica en todas sus etapas en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos.

- Otro de los cambios relevantes en cuanto a reformas legales fue la comercialización del mineral oro con una tarifa diferente entre otras:
- Para la adquisición del mineral oro dentro del territorio nacional será de la tarifa 0% cuando se dé entre titulares de concesiones mineras o personas naturales o jurídicas que tengan la licencia de comercialización.
- Y, otro también importante es la devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA en las exportaciones del mineral oro.
- El dominio del estado sobre minas y yacimientos, ahora pasan a ser propiedad inalienable, imprescriptible inembargable e irrenunciable del estado los recursos naturales no renovables.
- Creación de la patente anual de conservación para las actividades que se realicen bajo la modalidad de pequeña minería, en un porcentaje del 2% de la remuneración mensual unificada por hectárea minera.
- El pago de regalías mineras por el aprovechamiento de minerales metálicos, equivalente a un porcentaje sobre la venta del mineral principal y minerales secundarios, no menor al 5% de las ventas y, para los minerales oro, cobre y plata, no mayor al 8%.
- El oro proveniente de la minería artesanal legal, será el Banco Central del Ecuador quien efectuará su comercialización en forma directa o por medio de las instituciones financieras autorizadas por el BCE.
- Sancionar a titulares mineros que permitan dentro de sus áreas concesionadas actividades mineras ilegales.
- Los titulares de concesiones mineras y plantas de beneficio tendrán que incluir en sus estudios de impacto ambiental para actividades mineras, la planificación del cierre de sus actividades.

El Ecuador es un país con potencial minero, que tiene reservas de oro, plata y cobre, y con ello una variedad de productos de minería. Para poder regular esta actividad se creó el Ministerio de Minería del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo 578 de 13 de febrero de 2015. Este Ministerio es el que se encarga de ejecutar la política minera conforme los estable los principios de sostenibilidad, precaución, prevención y eficiencia.

El objetivo del Ministerio de Minas es el de incrementar la productividad del sector minero; reducir el impacto ambiental y social, investigación y desarrollo tecnológico en el sector. La Ley de Minería establece que: “La explotación de los recursos naturales y el ejercicio de los derechos mineros se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo, a los principios del desarrollo sustentable y sostenible, de la protección y conservación del medio ambiente y de la participación y responsabilidad social, debiendo respetar el patrimonio natural y cultural de las zonas explotadas.

Su exploración y explotación racional se realizará en función de los intereses nacionales, por personas naturales o jurídicas, empresas públicas, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, otorgándoles derechos mineros, de conformidad con esta ley.”

Portovelo

Portovelo se ubica en el Suroccidente del Ecuador, a 570 kilómetros al sur de Quito (354 millas) y 246 kilómetros al sur de Guayaquil (153 millas).

La historia de Portovelo es más que contar el origen del nombre o de quién bautizó al sector de esa manera. El pasado de Portovelo es tan rico como el del resto de pueblos sudamericanos. Lamentablemente, no han sido muchas las investigaciones en este sentido, como fue la vida en este sector hasta antes de la llegada de los españoles y portugueses Portovelo es uno de los 215 cantones del Ecuador, ubicado a 55 kilómetros de Machala, la capital provincial. Su extensión es de 286,2 kilómetros cuadrados y es una de las jurisdicciones oreñas que más progreso ha alcanzado en los últimos 20 años.

Cuenta con cerca de 20 mil habitantes, entre urbanos y rurales. Sólo la cabecera cantonal, la Ciudad de Portovelo, tiene unos 15 mil pobladores. En 1980 cuando adquirió la categoría de cantón existían únicamente 4.500 habitantes.

Historia

Portovelo como asiento minero se remontan al año de 1549 cuando fue creado por los españoles como campamento para la explotación de las minas, estuvo poblado por aborígenes que se dedicaban a la extracción del oro del Río Amarillo y se tiene referencias que al sector se lo llamó Curipamba o Pampa de Oro.

Luego el centro poblado se ubicaría de manera definitiva en territorios de la zona alta, por razones climáticas - el clima era demasiado caluroso y propicio a la aparición de “terciarias” como reseña la Crónica escrita por el veedor del Rey de España que visitó esta región a principios del siglo XIX- y así fue fundada en 1595 con el nombre de “Villa de San Antonio del Cerro Rico de Zaruma”-

En 1896, la empresa transnacional de origen norteamericano, South American Development Company – SADCO, inicia sus operaciones mineras en el área, y crea lo que se llamó el Campamento Minero de Portovelo, un conjunto arquitectónico e industrial vanguardista, próspero y único en su género en el Ecuador y buena parte de América del Sur. La SADCO, por presiones políticas de signo nacionalista, cerró sus operaciones y abandonó Portovelo en 1950.

La minería, sin embargo, no decayó. ese mismo año se crea la Compañía Industrial Minera Asociada-CIMA con capitales locales, y toma la posta minera de la SADCO, hasta los primeros años de la década del 70.

Al cese de las actividades de la empresa CIMA, surge y cobra auge la llamada “minería artesanal” o “informal”, que persiste hasta la presente como la principal actividad económica del cantón, por toda esta trayectoria Portovelo es considerado como Primer Centro Minero.

La Cámara de Minería del Ecuador afirma que desde inicios del siglo pasado hasta la actualidad han salido de Portovelo al menos unas 120 toneladas de oro. En estos años de bonanza, gente de diferentes partes del país e incluso del mundo llegó a trabajar en las minas de Portovelo. En esta época se produce un verdadero mestizaje. Muchos indígenas de diferentes

sectores de la Sierra ecuatoriana fueron traídos a trabajar en las minas, un buen número de ellos no regresó a sus lugares de origen.

Durante el tiempo en que la compañía estadounidense estuvo en Portovelo se cometieron muchas irregularidades. Los propietarios de la empresa llamaban Portovelo a gran parte del altiplano de la provincia de El Oro e incluso a algunos sectores de la provincia de Loja.

En esta jurisdicción ilegalmente usaban una moneda inventada por ellos para pagar a los trabajadores y así evitar su desertión. Una forma de colonización que, por lo lejano de la zona, el Gobierno Central de Ecuador no había dado la importancia que se merecía. Los propios portovelenses hicieron valer sus derechos con protestas en diferentes ocasiones. Fue esta forma de actuar de la South American Development Company que provocó su expulsión del país en 1946.

El 13 de mayo de 1968 Portovelo dejó de ser un simple campamento minero y adquirió la categoría política de parroquia, perteneciente al cantón Zaruma. Pocos años más tarde, el 5 de agosto de 1980 asciende a cantón y las parroquias de Curtincápac y Salatí, pasan a ser parte de la nueva jurisdicción. Luego el barrio Morales es ascendido también a parroquia.

Hoy, la explotación de oro continúa y por la cual sigue llegando gente de todas partes del país en busca de un mejor porvenir. Así como lo hizo en el pasado, hoy Portovelo continúa contribuyendo con su riqueza al engrandecimiento del país.

Límites

Norte: Con el Cantón Zaruma

Sur: Con la Provincia de Loja: Cantones Chaguarpamba y Catamayo

Este: Con la Provincia de Loja: Cantones Loja y Saraguro

Oeste: Con el Cantón Piñas

Las parroquias que dividen urbana y rural y se encuentra estas así: Una parroquia urbana (Portovelo); 3 parroquias rurales (Morales, Curtincapac y Salatí). Sus actividades económicas como en la mayoría de los cantones de la parte alta de la Provincia de El Oro son agrícolas, ganaderas y auríferas,

variando únicamente en su orden y no así en su importancia ya que son fuente de sus ingresos económicos; entre sus atractivos turísticos se encuentra la minería de oro.

Sin embargo, la actividad minera no ha llegado a influir en la economía nacional. El aporte de la minería al PIB nacional no pasó del 1,3% del total del PIB en la última década. Además, la minería no supera el 0,50% del valor total de las exportaciones ecuatorianas, según cifras del Banco Central y del Viceministerio de Minas.

El escaso desarrollo de la minería trajo consecuencias sociales. “La actividad minera artesanal y de subsistencia constituye una salida desesperada para grupos campesinos, expulsados de sus lugares de origen por diversos factores”.

Capítulo 2: Marco Metodológico

En este capítulo se diseñará la base de datos de los mineros de la ciudad de Portovelo, provincia de El Oro, la que nos permitirá conocer la cultura tributaria que existe, evaluar sus acciones dentro del ámbito minero y los impuestos que se generan en este sector de la economía.

La investigación a realizar es importante ya que nos permitirá obtener una pauta del *modus operandi* de los mineros informales, con esta técnica podremos obtener información actualizada y de primera mano, datos que nos permitirán tomar acciones para legalizar a la minería informal.

Diseño de la Investigación

En esta investigación se utilizará el tipo de análisis cuantitativo de corte transversal, este tipo de análisis nos permitirá saber el grado de cultura tributaria que tiene cada una de las personas encuestadas y con ello poder determinar qué porcentaje de desconocimiento existe para luego tabular los datos y poder analizar sus resultados.

La Encuesta

Para esta técnica utilizamos la encuesta de tipo personal, tendrá un diseño de formato estándar, con preguntas cuidadosamente estructuradas para que la información recopilada sea concreta y se enfoque a los objetivos planteados en el proyecto de investigación.

Diseño de la Encuesta

El diseño de la encuesta se la hará con preguntas de carácter abiertas y cerradas, este tipo de preguntas nos ayudará a obtener resultados de los encuestados, que nos ayudará a comprender sus comportamientos, preferencias y nivel de conocimiento.

Prueba Piloto

La prueba piloto se la aplicara a mineros del sector para poder comprobar que las preguntas formuladas son de fácil entendimiento para ese sector de la población.

Universo o Población

Se establecerá como población para el estudio de investigación a personas que trabajan como mineros sin discriminar la muestra, es decir, sean del sector informal o estén registrados legalmente ante las autoridades de control, del cantón Portovelo de la provincia de El Oro.

Determinación de la Muestra

La técnica del muestreo se utiliza con frecuencia en las investigaciones, por lo beneficios que permite obtener. El tamaño de la muestra de investigación se hará a través de la formula estadística para población finita, en la que se maneja un margen de error del 0.05%, además se considera un 50% como probabilidad de éxito y de fracaso, debido a que no se conoce la aceptación de los mineros al momento de realizar la encuesta.

Si la población es finita, es decir conocemos el total de la población y deseásemos saber cuántos del total tendremos que estudiar la fórmula sería:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Donde:

n = El tamaño de la muestra.

N = Tamaño de la población.

σ = Desviación estándar de la población que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor constante de 0,5.

- Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que, si no se tiene su valor, se lo toma en relación al 95% de confianza equivale a 1,96 (como más usual) o en relación al 99% de confianza equivale 2,58, valor que queda a criterio del investigador.
- e = Límite aceptable de error muestral que, generalmente cuando no se tiene su valor, suele utilizarse un valor que varía entre el 1% (0,01) y 9% (0,09), valor que queda a criterio del encuestador.

Para obtener que el tamaño de la muestra, se reemplaza los datos con una población de 3338:

$$n = \frac{3338 * (0.50 * 0.50) * 1.96^2}{(3338 - 1) * 0.10^2 + ((0.50 * 0.50) * 1.96^2)} = 206$$

Por lo tanto, el tamaño óptimo de la muestra, es de 206 mineros, que se asumen tienen iguales características y que siguen una distribución normal; para efectos de tener un aspecto más detallado se toma como muestra un tamaño de 210 encuestas para poder definir los porcentajes en función de la unidad y para una lectura más cómoda de dichos resultados.

Recolección de Datos

Por medio de este instrumento vamos a establecer las variables de investigación y con las cuales se formulan las preguntas adecuadas que nos den la confianza de llegar a nuestros objetivos, como es conocer el nivel de cultura tributaria y los impuestos que se pagan en el sector minero.

Análisis del Estudio e Interpretación de Datos

Para entender el significado de cada una de las preguntas de la encuesta y sus objetivos investigativos, se realizó la encuesta a 210 mineros, para posteriormente hacer el análisis e interpretación de la información recolectada.

Se presenta a continuación la descripción de cada una de las variables con su respectiva codificación y los resultados obtenidos.

Sexo de los encuestados

La variable sexo, especifica el género de las personas encuestadas (masculino o femenino). Como se observa en la tabla la mayoría de los mineros son varones, en este caso 197 de ellos y 13 mujeres, con una participación respectiva del 93.81% y 6.19%.

Tabla 14

Sexo de los Encuestados en el Sector Minero.

Hombre	Porcentaje	Mujer	Porcentaje	Total
197	93.81%	13	6.19%	210

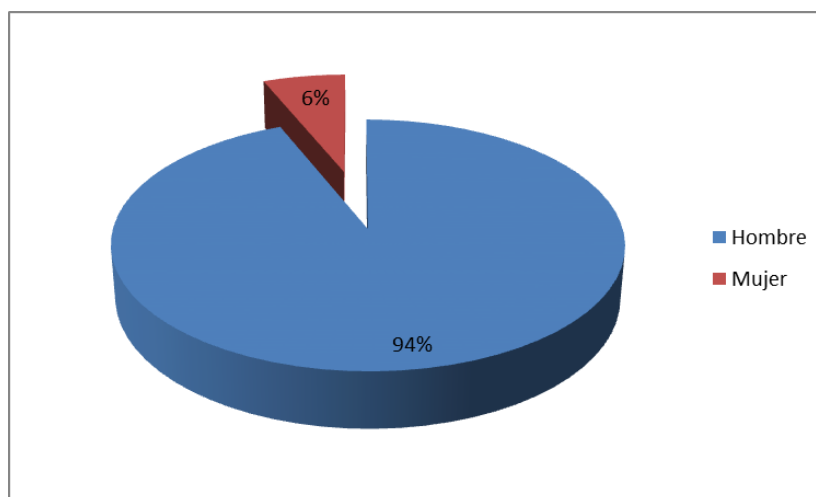


Figura 3. Sexo de los encuestados en el sector minero.

Por lo general en las zonas mineras, donde se trabaja en la informalidad, al ser las faenas pesadas, son por lo general varones los que llevan dichas tareas, mientras las mujeres forman parte del área administrativa y logística.

Sector donde vive

Esta variable especifica de donde provienen los trabajadores que laboran en los lugares donde están ubicadas las minas, esto es sector rural o urbano.

Tabla 15

Sector donde Vive.

Urbano	Porcentaje	Rural	Porcentaje	total
122	58.10%	88	41.90%	210

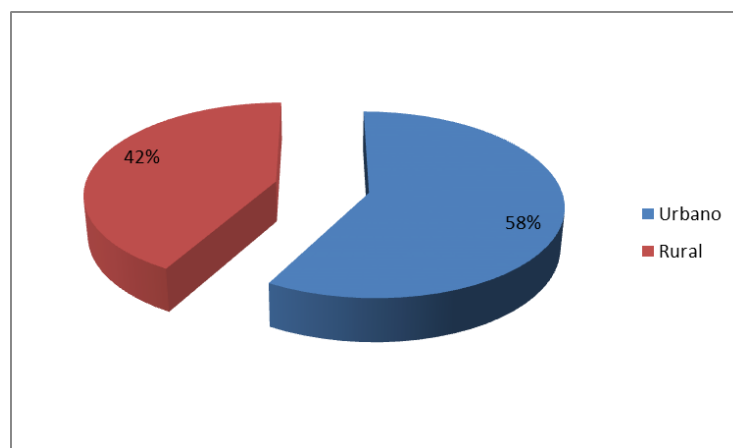


Figura 4. Sector donde vive.

La mayoría provienen de las áreas urbanas en un 58.10% conforme la encuesta y el resto, el 41.90% provendría del sector rural, esto hace sentido en parte debido a que la localización de las minas por lo general en los cantones de Zaruma y Portovelo se encuentra cercana a las zonas urbanas.

Edad de los Encuestados

En esta variable, se consultó sobre la edad en la que las personas ingresan a laborar en el sector minero. En esta consulta no se diferenció entre hombres y mujeres.

Tabla 16

Edad de los encuestados.

15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	> 45 años	Total
17	42	40	25	32	21	33	210
8.10%	20.00%	19.05%	11.90%	15.24%	10%	15.71%	100%

Los trabajadores menores de 19 años de acuerdo al estudio ocuparían el 8.10% del total, mientras que mayores de 20 hasta los 45 años que podrían considerar un rango donde las cualidades físicas de una persona aún se mantienen ocuparían cerca del 75% del universo total.

Los grupos de mayor relevancia estarían entre los trabajadores de 20 a 24 años con una participación del 20% y el grupo de trabajadores que tienen edades entre los 25 y 29 años, luego los rangos van disminuyendo.

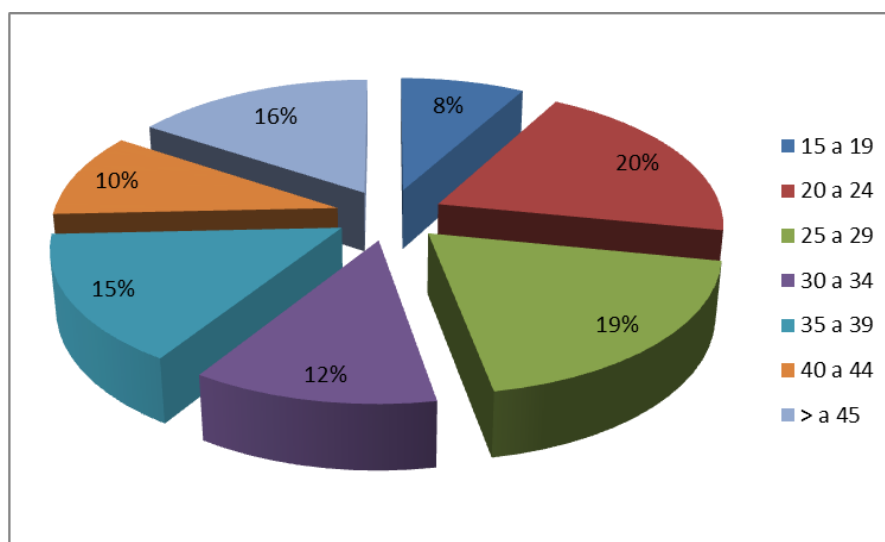


Figura 5. Edades de los mineros encuestados.

Afiliación al Seguro

Esta pregunta es importante en el contexto del análisis, permite de forma indirecta conocer y tener la certidumbre de la cantidad de personas que en realidad estarían trabajando de manera informal.

Tabla 17

Afiliación al Seguro.

IESS Seguro	%	Seguro campesino	%	No Aporta	%	TOTAL
46	22%	21	10%	143	68%	210

El número de encuestados que estaría bajo el sistema del Seguro general del IESS o bajo el sistema del seguro campesino serian del 22% y el 10% respectivamente y no aportan 68%. Lo que nos da una pauta para establecer que la minería informal vulnera los derechos de los trabajadores no cumpliendo con sus obligaciones.

Así mismo notamos que hay un porcentaje no depreciable de un 10% de mineros en el seguro campesino. Se intuye que ellos mismos son sus propios patronos.

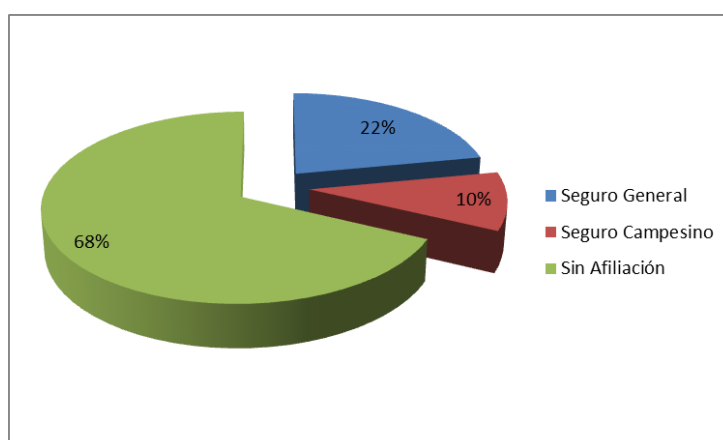


Figura 6. Distribución de mineros por tipo la afiliación al seguro.

Nivel de Estudios

Otra pregunta de gran relevancia para poder colegir información relevante sobre la falta de cultura tributaria, es referente al nivel de estudios de los trabajadores mineros.

Tabla 18

Nivel de estudios.

Primaria	%	Edu. media	%	Secundaria	%	Estudios Superiores	%	total
84	40%	27	12.86%	74	35.24%	25	11.90%	210

La gran mayoría de los encuestados en un 40% de ellos no tendrían más que el nivel de primaria, y en el mismo orden el 35.24% no pasaría de la secundaria, un 12.86% habría llegado a tener educación media, mientras que estudios superiores solo lo tendrían del 11.90%.

Cabría la pregunta, ¿si existe una relación inversamente proporcional entre el grado de escolaridad y el hecho de trabajar en condiciones de informalidad? los resultados mostrados en las encuestas podrían ser reveladores, considerando además que justo en este sector la evasión tributaria es mayor y en gran medida superior a otros sectores que mantienen informalidad.

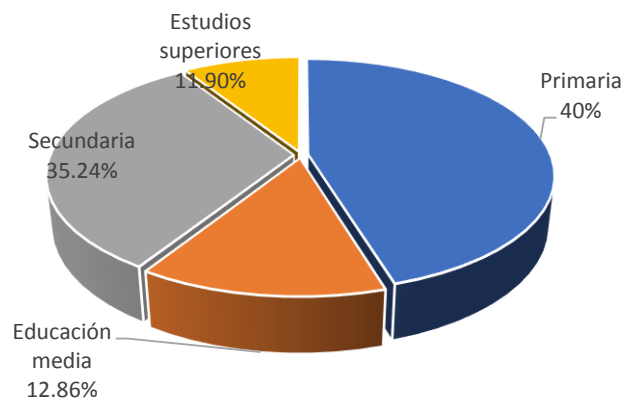


Figura 7. Distribución de los trabajadores mineros por nivel de estudios.

Contribución de los nuevos proyectos al desarrollo económico

En esta variable se trata de saber qué importancia le dan a nuevos proyectos mineros, y como influiría en el desarrollo económico de la población.

Tabla 19

Importancia de Nuevos Proyectos.

Nada	%	Poco	%	Mucho	%	No Sabe	%	Total
4	1.9%	63	30%	137	65.24%	6	2.86%	210

El 65.24% de los encuestados les dieron mucha importancia a los nuevos proyectos focalizados desde el sector privado. Siempre y cuando estos sean a beneficio de todo el sector, estos nuevos proyectos tendrían que venir de la mano con el sector público para que de esta manera el minero se sienta seguro del cambio que se les quiere dar y ayudarles a fortalecer su trabajo. Por otra parte, hay quienes en un 1.90% encuestados consideraron que son de poca relevancia y que no aportarían en mucho al desarrollo, este tipo de encuestados observa desde el punto de vista en que de una u otra forma estos nuevos proyectos le perjudicarían en sus labores y por ende no están de acuerdo a este tipo de cambios.

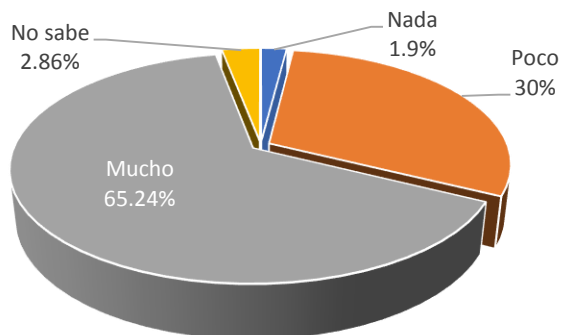


Figura 8. Importancia para la economía de nuevos proyectos.

Fortalecimiento de la actividad productiva

Aquí se consulta que tan conveniente ve la población que se siga con las actividades mineras en el cantón. El beneficio que tiene en la actividad comercial y productiva de la ciudad.

Tabla 20

Fortalecimiento de actividad productiva del cantón con la minería.

Nada	%	Poco	%	Mucho	%	No sabe	%	Total
15	7.14%	13	6.19%	158	75.24%	24	11.43%	210

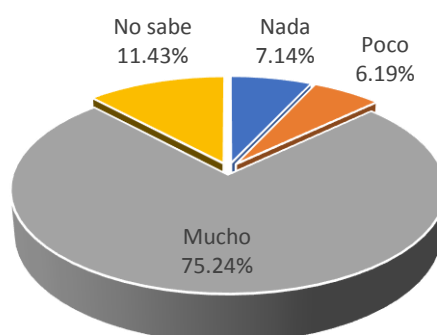


Figura 9. Minería como motor de fortalecimiento de la actividad Productiva.

La población consideró en un 75.24 que la que la minería es el motor de arranque para la actividad productiva de sus respectivos cantones, mientras que el resto del 25% o bien le pareció que poco, nada o no entendió.

Conocimiento de la Ley de Minería

Esta variable nos ayudó a conocer el grado de conocimiento que tienen los mineros respecto de las Leyes que rigen esta actividad.

Tabla 21

Conocimiento de Ley de Minería.

Si	%	No	%	Total
103	49.05%	107	50.95%	210

Respecto del conocimiento de la ley de minería un poco menos de la mitad consideró que sí, mientras el 50.95% encuestados contestó que no. Esto puede deberse por los constantes cambios en las leyes y en la normativa tributaria, o de conocer solo conocen las principales.

Así mismos el hecho de ser informales les preocupa o simplemente no quieren conocer la Ley de Minería, llevándoles a pensar que, si la conocen esta les traerá consecuencias. Sin darse cuenta que este desconocimiento no los exime de sanción alguna.

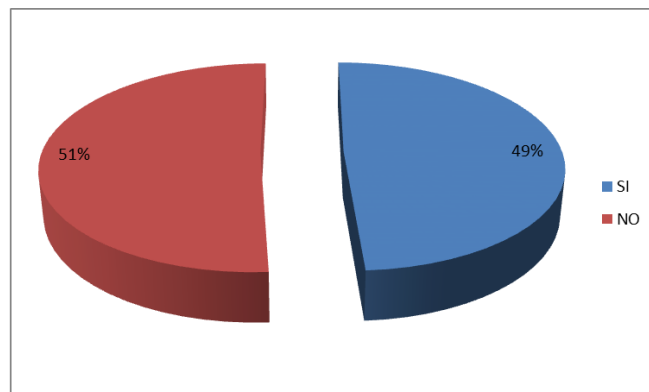


Figura 10. Conocimiento de la Ley de Minería.

Entidades reguladoras de la actividad minera.

Esta variable era para conocer si los mineros tenían idea qué institución regula la minería en el país.

Tabla 22

Entidades Reguladoras de la Actividad Minera.

Ítem	GADM	SRI	ARCOM	Medio Ambiente	SENAGUA	Min. Minería
Valor	2	15	90	2	2	99
%	0.95%	7.14%	42.86%	0.95%	0.95%	47.14%

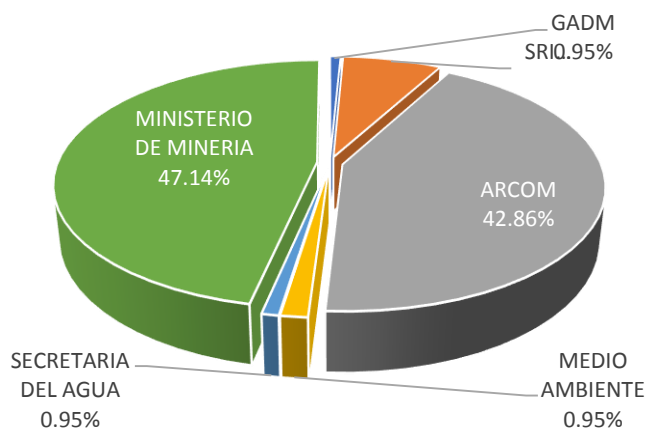


Figura 11. Conocimiento del ente regulador de la actividad minera.

Para el 47.14% de los encuestados, les pareció que quien regula la actividad minera es el ARCOM, mientras que al 42.86% indicaron que el Ministerio de Minería como las respuestas más relevantes.

Reformas Tributarias

Con esta variable se trata de saber si las últimas reformas tributarias en el sector minero les parece que van en beneficio de sus intereses.

Tabla 23

Reformas Tributarias para el Sector Minero.

SI	%	NO	%	Total
32	15.24%	178	84.76%	210

Para la pregunta sobre las últimas reformas tributarias son beneficiosas para el sector, respondieron que sí en un 15.24% mientras que el resto 84.76% indicó que no. Esto puede deberse a que las últimas reformas tributarias fueron para subir la carga impositiva en este sector de la economía. Además de crear nuevas sanciones pecuniarias a quien permita o esté en la minería ilegal.

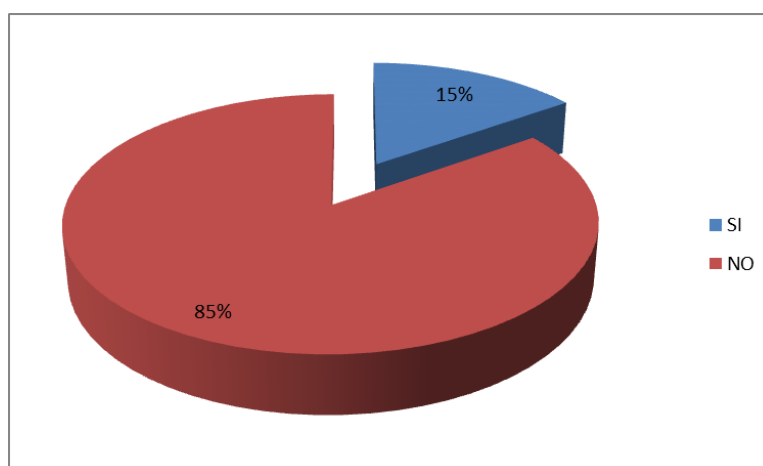


Figura 12. Reformas tributarias para el sector minero.

Reducción del IVA tarifa 12% a tarifa 0%

Con esta variable se trata de conocer si la reducción del IVA en la compra-venta del oro beneficia su comercialización y además si incide en su informalidad.

Tabla 24

Reducción de IVA 12% a tarifa 0%.

SI	%	NO	%	Total
155	73.81%	55	26.19%	210

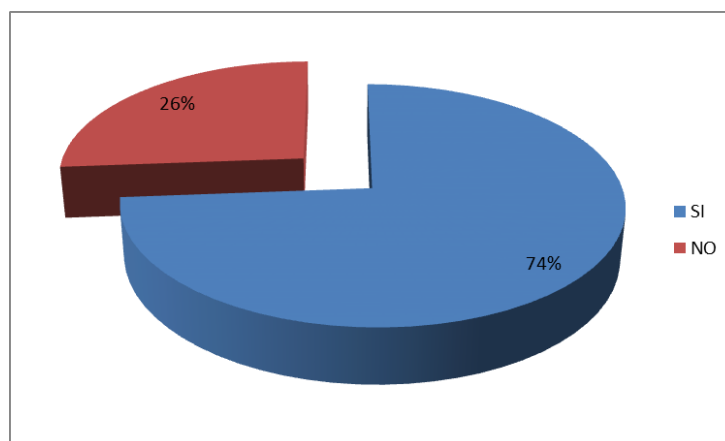


Figura 13. Reducción de la tarifa del IVA.

Sobre la reducción del IVA a tarifa 0% indicaron que beneficiaría al sector sobremanera en un 73.81%, mientras que no dijeron el 26.19%. Esto puede deberse a que algunos no tienen claro por qué solo el oro tiene esa ventaja del IVA 0%.

Quienes trabajan con las dos tarifas del IVA, es decir, 12% y 0%, no es bien visto este cambio debido a que pierden el 100% del IVA del crédito tributario (Factor de proporcionalidad).

Pertenencia al RISE o RUC

Esta variable nos permite conocer si los mineros están registrados o no en el RUC y saber el porcentaje de informalidad en este sector.

Tabla 25

Inscripción en el RISE o RUC.

SI	%	NO	%	Total
67	31.90%	143	68.10%	210

En esta pregunta si indicaron en un 31.90% y que no en el 68.10%, es decir la mayoría de los mineros no pertenecen a ningún sistema, los datos coinciden con la cantidad de trabajadores que mantienen algún tipo de seguro.

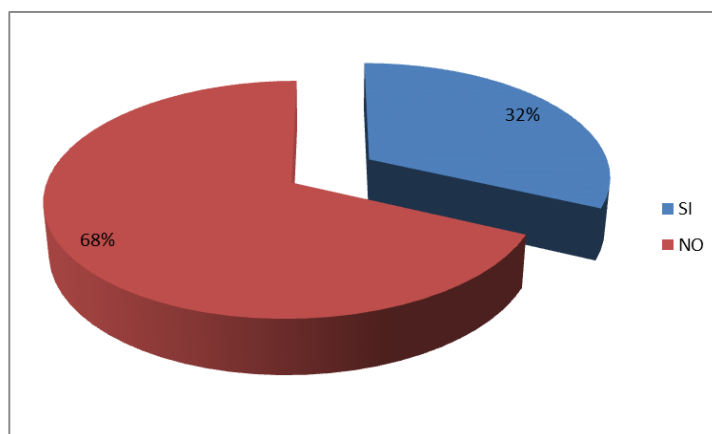


Figura 14. Inscripción en el RUC o RISE.

Motivos Para la no Inscripción en el RUC o RISE

Esta variable nos permite saber el motivo por el cual no se inscribieron en el RUC, pregunta de tipo abierta. Se indica en el cuadro solamente las respuestas más representativas.

Tabla 26

Motivos para no inscribirse al RUC o RISE.

Ítem	No. De Encuestados	Porcentaje.
Creen que no es obligatorio	89	42.38%
Por falta de información	71	33.81%
Por falta de tiempo	50	23.81%
TOTAL	210	100%

Del total de personas que respondieron negativamente, consideraron en un 42.83% que, por razones de falta de obligatoriedad, mientras, que por falta de información respondieron en un 33.81%, y el resto por falta de tiempo.

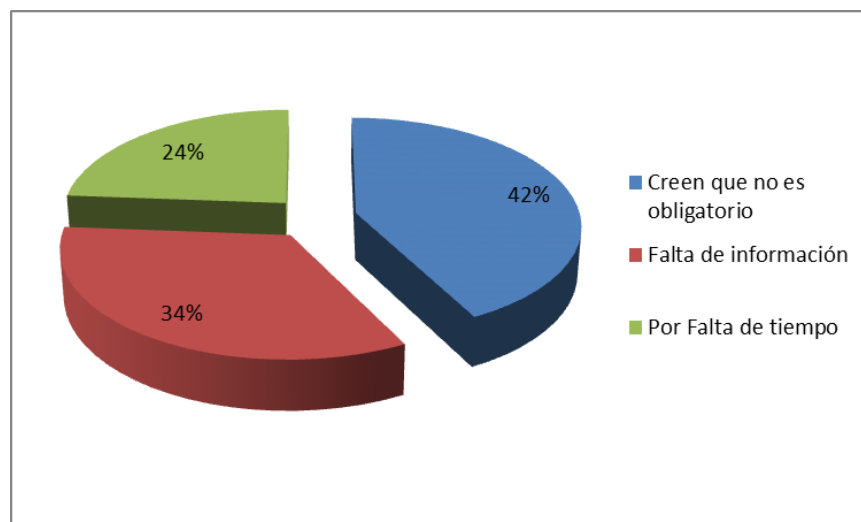


Figura 15. Motivos para no inscribirse en RUC.

Tipo de Documentos Emitidos en Ventas

Esta variable de tipo abierta nos permite conocer el grado de evasión dentro del sector minero en el cantón Portovelo.

Tabla 27

Tipo de Documentos emitidos en ventas.

Ítem.	No. De Encuestados	Porcentaje.
Entregan documento no autorizado	159	75,71%
Factura	32	15,24%
Nota de venta – RISE	19	9,05%
TOTAL	210	100.00%

Del total de encuestados, 159 respondieron que entregan un documento no autorizado, esto es una nota venta sin numeración o sin formato avalado por la autoridad tributaria, o no entregan nada; que entregan factura lo hacen 15.24% de ellos y nota de venta-RISE tan solo el 9.05% del total de encuestados.

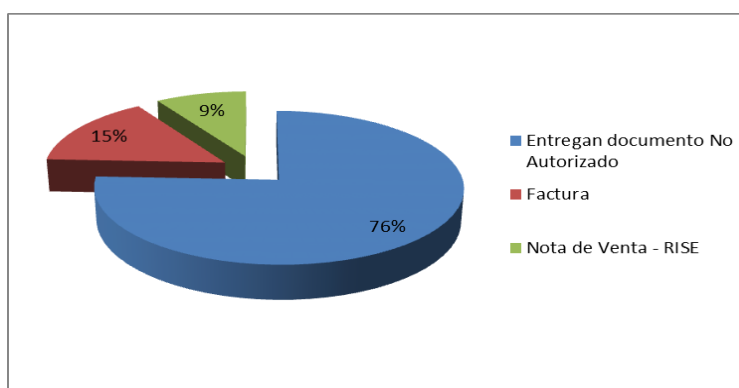


Figura 16. Tipo de documento emitido en ventas.

La Informalidad en las diferentes fases mineras

El sector minero tiene sus fases en la comercialización de los minerales, claramente identificadas, ya que estas funcionan independientemente en el mercado. Es decir, una persona natural o jurídica

puede dedicarse a una sola fase de la comercialización, como naturalmente sucede. Así como hay empresas que tienen todas las fases de comercialización, debido a su capacidad de inversión en maquinaria y equipos industriales para montar una planta de beneficio, que es en donde mayor gasto se realiza dentro de este negocio.

Aunque cierto impuesto se paga por igual en cada una de las fases, no todas ellas pagan la misma cantidad de tributos al estado. Como es el caso de la fase de fundición, en donde solo se paga el IVA y el ICE, y el impuesto a la renta siempre que no sea un contribuyente RISE.

Tabla 28

Fases en la comercialización de los minerales.

FASES MINERAS	IMPUESTO QUE SE EVADE	% DE EVASIÓN
Exploración y Extracción	Patente de conservación minera. Pago de regalías mineras por ventas. Pago de utilidades atribuible al estado.	17.65%
Plantas de Beneficio	Permiso de funcionamiento de las Plantas de Beneficio. Pago de regalías mineras por ventas. Pago de utilidades atribuible al estado. Impuesto al Valor Agregado.	23.53%
Refinación	Impuesto a los consumos especiales. Impuesto al Valor Agregado.	11.76%
Comercialización	Impuesto al Valor Agregado. Impuesto a la Renta. Anticipo de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta en Exportaciones. Regalías a la actividad minera. Pago de utilidades atribuible al estado. Anticipo de Impuesto a la Renta.	35.29%

En base a las encuestas realizadas y a los datos mostrados se pudo determinar las diferentes fases de la actividad minera y en cuál de ellas se comete la mayor evasión de impuestos. Como muestran en los resultados el mayor porcentaje se dio en la comercialización de los minerales con 35.29% y en las plantas de beneficio, con un porcentaje del 23.53%.

Comparativo de Impuestos en los Diferentes Sectores de la Economía Ecuatoriana

Tabla 29

Comparativo de impuestos en el sector comercial.

IMPUESTOS	ACTIVIDADES							
	COMERCIO	SERVICIOS	MANUFACTURA	CONSTRUCCIÓN	HOTELES Y RESTAURANTES	TRANSPORTE	AGRÍCOLAS	MINAS Y CANTERAS
IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA	X	X	X	X	X			X
IMP. CONSUMOS ESPECIALES ICE	X	X						
RETENCIONES I. RENTA								
1%	X		X			X	X	X
2%		X		X	X			
8%		X						
10%		X						
RETENCIONES IVA								
30%	X		X	X				X
50%								X
70%		X			X			
100%		X						
IMPUESTO A LA RENTA	X	X	X	X	X	X	X	X
ANTICIPO DE IMP. RENTA A EXPORTACIONES (3% Del valor de la venta a exportar)							X	X
REGALÍAS A LA ACTIVIDAD MINERA (Desde el 3% hasta el 8% Ventas)								X
UTILIDADES	X	X	X	X	X	X	X	X
UTILIDADES LABORALES ATRIBUIBLES AL ESTADO (12% TRAB. MINEROS Y 10% PEQ. MINERIA)								X
IMP. A LA CONTAMINACION VEH.	X	X	X	X	X	X	X	X
IMP. REDIMIBLE BOTELLAS PLAST.	X							
IMP. SALIDA DE DIVISAS (5%)	X		X	X		X	X	X
IMP. TIERRAS RURALES (1% Fracción Básica Desgravada x Ha.)							X	X
IMP. VEHICULOS MOTORIZADOS	X	X	X	X	X	X	X	X
IMP. A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR								
IMP. A INGRESOS EXTRAORDINARIOS (70% de la diferencia entre precios)								X
PATENTE DE CONSERVACIÓN (Desde 2% hasta 10% SBU)								X
IMPUESTO A LOS ACTIVOS TOTALES (1.5 ‰)	X	X	X	X	X	X	X	X
PATENTE MUNICIPAL (1% Al Patrimonio)	X	X	X	X	X	X	X	X
CONTRIBUCIÓN 0,5% SOLCA (Créditos, sobregiros, tarjetas crédito)	X		X	X	X	X	X	X
TOTAL, DE IMPUESTOS POR SECTOR	13	13	11	11	10	9	11	18

Analizar este punto es importante debido a que los impuestos financian el 39% del presupuesto del estado.

Actualmente la minería aporta con el 0,7% del PIB, pero en el Primer Encuentro Minero que se realizó en el país en septiembre del 2016 el estado se ha propuesto que este valor suba al 4%. Entonces es lógico que el estado haya venido incrementando no solo en número los impuestos, sino también en el cobro más elevado de los porcentajes, en el sector minero.

Para el año 2017 la inversión en el sector minero alcanzó casi los \$ 1,000 millones de dólares.

Capítulo 3: Discusión y análisis

Realizando un análisis de las encuestas la predominancia del sexo masculino es notable, y tiene mucho sentido en el contexto que es un tipo de labor o trabajo que demanda fuerza sexo masculino se nota que en la pregunta sobre el sexo de las personas en el sector minero en su mayoría son hombres 94%, esto debido a que en esta actividad se hace uso de la fuerza bruta, ya sea como obrero de campo; manejando equipo industrial o como obrero de mina; en la cual tienen que ingresar a la mina empujando o cargando maquinaria.

El pequeño porcentaje de sexo femenino está distribuido entre propietarias y personal administrativo del sector.

En cuanto a las personas inmersas en esta actividad su lugar de residencia en su mayoría es la zona urbana, esto se puede deber a que una vez que alcanzan un nivel económico mejor, migran a la ciudad para tener un mejor status de vida. Y otra parte, que siendo de la zona urbana buscan trabajo en la minería.

La edad de los trabajadores fluctúa entre 20 y 45 años, en su mayoría gente joven y adulto joven, esto porque esta actividad se necesita de mucha fuerza, además que tiene jóvenes profesionales de carreras nuevas afines a este negocio. Además, se nota que apenas tienen edad laboral, ingresan a ser parte de las estadísticas de actividades laborales en minería.

La actividad minera conlleva muchos riesgos, a pesar de esto gran parte de las personas no están aseguradas a ningún tipo de seguro, es más el personal administrativo quien está asegurado. En cambio, el obrero quien corre más peligro no está asegurado. Esto a pesar de los esfuerzos del estado, a través del Ministerio de Trabajo, por controlar a las empresas que aseguren a sus trabajadores. Aquí debemos indicar que un alto porcentaje de trabajadores son inmigrantes de los países vecinos, que no están regularizados en el país.

La educación parece ser un punto de quiebre entre quienes trabajan en minería o se dedican a otras actividades de menor riesgo. Gran parte de los

obreros tienen educación primaria, esto podría deberse a que no encuentran otras plazas de trabajo debido a su nivel educativo. El otro porcentaje es de profesionales afines a esta rama, otros serían subempleados.

La mayoría de su población trabaja directa o indirectamente en actividades relacionadas a la minería, debido a esto un alto porcentaje cree que nuevos proyectos mineros beneficiarían el desarrollo económico de la población, por las plazas de trabajo que se darían.

En un cantón en donde el capital es primordial para la inversión, se cree que la minería es el motor del comercio, esto quiere decir, que su economía se mueve gracias a estas actividades. En estos últimos meses se cerraron gran cantidad de empresas mineras, lo que disminuyó no solo la fuerza laboral sino también el circulante y por ende su economía se vio muy afectada.

Gran parte de la población tiene algún tipo de relación con el sector minero, debido a esto, no desconocen las leyes que rigen esta actividad económica, tienen claro que hay que pagar impuestos, tasas, patentes, beneficios sociales a trabajadores y demás obligaciones reñidas a la minería.

Se cree que la minería es una de las actividades mayormente reguladas y no es para menos, desde la última década se crearon muchos entes reguladores que cuidan no solamente que se cumplan las leyes sino también los recursos naturales renovables y no renovables.

Esto ha dado confusión a quien mismo es quien regula la actividad minera. Por eso vemos un alto porcentaje de personas que no saben que es el Ministerio de Minas es quien lleva la dirección en la creación y aplicación de las normas y leyes de la minería.

Es uno de los sectores que mayores cambios tributarios y mayor aumento de impuestos ha tenido, por eso quienes están en este negocio ya no quieren ni creen que las reformas tributarias los beneficien. Más bien en las diferentes mesas de diálogo que ha tenido este sector con el estado, uno de los principales pedidos es que se les reduzca la carga impositiva.

La última reforma tributaria hizo que la comercialización del oro dentro del territorio nacional sea de IVA 12% al 0%. Es uno de los pocos cambios

que han visto con buenos ojos, esto se puede percibir en la encuesta realizada.

Al analizar el cuadro comparativo de los impuestos que se recauda de las actividades comerciales, nos enfocaremos en el sector minero, al analizarlo nos damos cuenta, que es el que en mayor número de impuestos paga al Estado. Esto muchas veces da lugar a que se caiga en la informalidad y en la evasión tributaria.

No debemos olvidar que el estado que más recauda no es el que más impuestos cobra, sino el que mejor administra, controla y exige los a los contribuyentes.

Y año a año las reformas a la ley de minería no escatiman en hacer cambios, con estos cambios vienen cada vez más impuestos, lo que hace muchas de las veces caer en desconocimiento al pequeño minero.

Conclusiones

En base a los resultados obtenidos de la tabulación de los datos podemos concluir lo siguiente:

La cultura tributaria en el sector minero es muy poca, pero estos cambios no se dan tan rápido. Habrá que aplicar políticas públicas para dar a conocer las leyes a este sector comercial. Y así se obtengan resultados en el pago de impuestos para el estado. Podemos notar que la falta de conocimiento en las normas tributarias aplicables a la minería, no están siendo aprovechadas o están siendo mal aplicadas por la falta de información o capacitación.

Al inspeccionar las actividades mineras informales, que fue uno de los nuestros objetivos específicos, se puede concluir que tienen cierta peculiaridad. En todas sus fases mineras se repite que los trabajadores casi no contaban con ningún tipo de seguro médico, se constató que solamente el personal administrativo tenía un seguro personal, pagado por el patrono. Otros, trabajadores de zonas rurales, contaban con su propio seguro campesino, el mismo que es subsidiado por trabajadores del seguro general.

Se encontró cierta relación inversamente proporcional en cuanto al nivel educativo de los mineros y la informalidad. En un porcentaje del 40% contaban solamente con educación básica, seguido con un 35.24% de educación secundaria. A menor educación mayor informalidad al menos en lo que respecta en la minería.

Otra característica es la edad a la que ingresan a laborar en las diferentes actividades mineras, el grosso de trabajadores en labores mineras está desde los 20 hasta los 39 años de edad. Esto también demostraría la importancia que tiene la minería en la generación de empleo en la población joven de Portovelo y porque no decirlo, en la provincia.

Revisando los resultados de esta investigación en cuanto a los impuestos que paga la minería en comparación con otros sectores de la economía, otro de nuestros objetivos, nos topamos que las empresas dedicadas a la minería pagan un 28% más tributos que otras actividades del

conglomerado nacional. Además, los porcentajes de retenciones de impuesto a la renta, en la comercialización de minerales son mucho más altos, a otras transacciones de bienes y servicios.

Todo esto contribuye a la informalidad de este sector considerando, además, la gran cantidad de requisitos indispensables tanto legales como económicos para ejercer esta actividad económica en el país.

Respecto al nivel cultural tributario, en las diferentes actividades mineras podemos concluir que la mayor informalidad se da en las fases de Comercialización y en las Plantas de Beneficio con un porcentaje de 35.29% y 23.53% respectivamente. Esto se debe a que en estas áreas los minerales metálicos ya están con un alto grado de pureza, a esto se le llama *Gramos Finos de Mineral*, y están listos para su venta. Además, es estas fases es en donde más impuestos se paga.

Los resultados también nos indicaron que muchos mineros no entregaban comprobantes de venta válidos, es decir, no autorizados por el SRI a pesar de estar legalizados, lo que deja en evidencia la falta de la cultura tributaria y la evasión de impuestos. Aquí también notamos el alto índice de no inscritos en uno de los regímenes del RUC con un 68.10%.

Uno de los argumentos, de no tener ruc, es que no creen obligatorio estar registrados en el SRI, a pesar de si estar conscientes de que no tenían los permisos de funcionamiento para actividades mineras.

Al ser esta actividad una de las que más reformas tributarias han tenido, se nota el descontento en la población minera, con un porcentaje que llega al 84.76%. Ellos deducen que estos cambios implican el pago de más impuestos.

Se concluye también que el haber bajado el IVA a 0% para la comercialización del oro, ha dado lugar a una dinámica comercialización del mineral y ha permitido un elevado comercio en el sector de la minería. Unas de las pocas normativas aceptadas por el sector minero.

Recomendaciones

Es importante desarrollar programas educativos que fortalezcan la responsabilidad ciudadana en pago responsable, permanente y voluntario de los impuestos.

Lo ideal sería bajar la carga impositiva, pero sabemos que esto no va a suceder, por lo menos ya no se debería seguir creando más impuestos.

Formar contribuyente cumplidos, informados, convencidos, capaces de exigirse a sí mismos el cumplimiento de leyes tributarias y demás. Esto se lograría con más cultura tributaria fomentada desde las aulas a todos los estudiantes.

Evitar que el contribuyente acuda a personas ajenas a las actividades tributarias, como son los tramitadores. Esto se lograría capacitando a los contribuyentes inmersos en la actividad minera. Empoderándolos con la cultura tributaria.

La informalidad no solo se debe a la cantidad de impuestos que paga este sector, sino también, a la gran tramitología y requisitos de cumplir. Se recomendaría a las autoridades correspondientes eliminar el exceso de requisitos a cumplir.

Referencias

- Agencia de Regulación y Control Minero . (2018). *Comunicados*. Recuperado de <http://www.controlminero.gob.ec/noticias/>
- Alarcón Costta, Cesar, *Los informales*, publicaciones FED, Quito 1995.
- Andrade, (2003). *Legislación económica del Ecuador*.
- Andrade, R (2003). *Legislación económica del Ecuador*. Quito, Ecuador. Ediciones. Abya Yala, pp 75 - 83.
- Asamblea Constituyente, Sección Cuarta, *Recursos Naturales*.
- Banco Central del Ecuador. (2017). *La Minería Ecuatoriana*. Sector Minero.
- Bustos, J. (Ed). (2007). *El Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta*. Quito, Ecuador: Editor Jurídico Cevallos.
- Carlos, S. (2017). *La cultura tributaria en ecuador*.
- Ceplaes. (2000). *Desarrollo de la minería en pequeña escala en Ecuador*.
- Código Orgánico del Ambiente, M. D. (2016). *Ley de gestión ambiental*.
- Código Tributario, (2007). *Tercer Suplemento del Registro Oficial 242* del 29 de diciembre de 2007 y por la ley SN publicada en *Segundo Suplemento del Registro Oficial 392*. 30 de Julio de 2008.
- Constitución de la República del Ecuador, arts. 274, *Reglamento general a la ley de Minería*, arts. 8, Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, arts. 55, 141.
- Constitución Política de la República del Ecuador*.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima Segunda Edición 2001. p. 483.
- Granja Stacey, M. (1988), *Elementos de la Autogestión*, Instituto Ecuatoriano de Formación Social, (1era ed.) Quito.
- Jarrín, P. J. (2014). *Impacto económico del proyecto minero a gran escala mirador en Ecuador*.
- Lecanda. (2003). *Técnicas de la metodología cualitativa*.
- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, *Ley N° 41 publicado Registró Oficial N° 23*. 02 de diciembre de 1997.

Ley de Minería. Capítulo IV de las Plantas de Beneficio, Fundición Y Refinación, artículos 45, y Disposición General Tercera.

Ley de Minería. Capítulo V, de la Comercialización de Sustancias Minerales, artículo 49, y Disposición General Tercera.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, *Suplemento del Registro Oficial No 94*. 23 de diciembre de 2009.

Minería, D. E (2014). Artículo 30.

Minería, D.E. (1991). *Registro oficial # 695-S*, 31 de mayo.

Minería, D.E. (2009). *Registro oficial # 517*.

Minería, D.E. (2013). *Capítulo II* Art. 138.

Minería, D.E. (2014). Artículo 82.

Minería, D.E. (2014). *Capítulo VI.I* Art. 27., D.E., Registros oficial # 517, 29 de enero 2009.

Minería, D.E., Artículo 823, 2015.

Ministerio de Relaciones laborales, 2013.

MT. Sarmiento Bayas Carlos, *La cultura tributaria en Ecuador*.

Paz y Miño C. (2015). Juan. *Historia de los impuestos en Ecuador*. pp. 37-40 Quito – Ecuador. (1era Ed.). Ediciones SRI – PUCE-THE

Pizha Bermeo E. y et. (2017). *Las políticas tributarias en el crecimiento económico de Ecuador, 2000-2015*. Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Universidad Nacional de Chimborazo. INNOVA Research Journal 2017, Vol. 2, No. 8, 10-29. ISSN 2477-9024.

Portal web del Servicio de Rentas Internas. www.sri.gob.ec/

Reglamento General a la Ley de Minería. Artículos 81 y 82.

Reglamento General de la Ley de Minería, *Registro Oficial Suplemento 517* de 29 de ene.-2009 Última modificación: 29 de diciembre 2014.

Resolución NAC-DGERCGC13-00446: *Apruébese el formulario 113*.

Roca, Carolina. (Septiembre 2011). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*,

Sandoval, F. (2010). *La Pequeña Minería en el Ecuador*. No 75. Recuperado por, de International Institute for Environment and Development: de su pagina web <http://pubs.iied.org/pdfs/G00721.pdf>

Serie Temática Tributaria (2010), Asistencia al Contribuyente p. 66.
Serrano W, (2008). *Evolución de la Administración Tributaria*, CIAT.
Servicio de Rentas Internas; *Departamento de Riesgos Tributarios*.
Servicios de Rentas Internas, (mayo 2016). Resolución N. ° NAC-
DGERC GC16-0000217.
Solano, A. B. (2013). *Guía tributaria para empresas de explotación de
materiales pétreos*.

Glosario de Términos

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

SRI: Servicio de Rentas Internas

RUC: Registro Único de Contribuyente

INIGEMM: Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero Metalúrgico del Ecuador.

SADCO: South American Development Company.

LRTI: Ley de Régimen Tributario Interno.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ARCOM: Agencia de Regulación y Control Minero

Apéndice A

FORMATO DE ENCUESTA

El objetivo de esta encuesta es poder establecer el grado de conocimientos que tiene la población sobre leyes, normas, y sobre todo los impuestos que se debe cumplir como contribuyentes

La encuesta va dirigida a mineros que tienen actividad económica, ya sea de manera informal o legal.

1. Género

Masculino

Femenino

2. Sector donde vive.

Urbano

Rural

3. Edad.

4. Afiliación al Seguro IESS

Seguro General

Seguro Campesino

No Aporta.

5. Nivel de Instrucción:

a. Primario

b. Educación Media

c. Secundario

d. Superior

e. Ninguna

6. ¿Creé usted que el inicio de nuevos proyectos mineros contribuirá al desarrollo económico de los cantones de la Provincia de El Oro?

Nada
Poco
Mucho
No sabe

7. ¿Cree usted que la minería mejoraría la actividad productiva de su cantón?

Nada
Poco
Mucho
No sabe

8. ¿Conoce sobre la ley de Minería?

Si
No

9. ¿Conoce usted, qué institución regula la actividad minera en el país?

GADM
SRI
ARCOM
MEDIO AMBIENTE
SENAGUA
MINISTERIO DE MINAS

10. ¿Cree usted que las últimas reformas tributarias en el sector minero son beneficiosas?

Si
No

11. ¿Cree usted que bajar la tarifa del 12% al 0% para compra-venta del oro beneficia su comercialización?

Si
No

12. ¿Pertenece usted al RISE o Régimen Regular RUC?

Si
No

13. Motivos para no Inscribirse al RUC o RISE.


No es obligatorio
Falta de Información
Falta de Tiempo
Falta de Recursos


14. Documentos Emitidos.

Facturas
Notas de Venta
Ninguno

Apéndice B


Formulario de Pago de regalías Mineras

		DECLARACIÓN DE REGALÍAS A LA ACTIVIDAD MINERA										No. 143061362								
FORMULARIO 113 RESOLUCIÓN N° NAC-068RCGC13-00446																				
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN																				
103 SEMESTRE		102 AÑO 2017				104 No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE														
200 IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR MINERO																				
201 No. IDENTIFICACIÓN		0704309038001				203 CÓDIGO ARCOM		390059												
202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		CHUJICO PINTO JOHANA ALEXANDRA																		
300 IDENTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN MINERO																				
CONCESIÓN MINERA										AUTORIZACIÓN PLANTAS										
MODALIDAD MINERA						TIPO DE MINERAL PRINCIPAL														
311	MINERÍA GRAN ESCALA	No	312	MINERÍA MEDIANA	No	313	MINERÍA PEQUEÑA	No	351	METÁLICO	No	352	NO METÁLICO	No	353	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	No	354	RELAVES DE PLANTAS DE BENEFICIO	SI
400 LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS A LA ACTIVIDAD MINERA EN BASE A LAS VENTAS																				
RESUMEN DE VENTAS DEL PERÍODO QUE DECLARA		VALOR BRUTO		AJUSTES AL VALOR BRUTO		BASE DE CÁLCULO PARA REGALÍAS		TARIFA DE REGALÍA (%)		REGALÍAS GENERADAS										
VENTAS MINERAL PRINCIPAL		401	+	0.00	411	+/-	0.00	421=401+411	+	0.00	431 X	3	491=421*431	=	0.00					
VENTAS MINERALES SECUNDARIOS		402	+	96611.67	412	+/-	0.00	422=402+412	+	96611.67	432 X	3	492=422*432	=	2898.35					
TOTALES		400=401+402		96611.67			420=421+422			96611.67			490=491+492		2898.35					
500 LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS A LA ACTIVIDAD MINERA EN BASE A LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN																				
RESUMEN DE COSTOS DE PRODUCCIÓN						BASE DE CÁLCULO PARA REGALÍAS		TARIFA DE REGALÍA (%)		REGALÍAS GENERADAS										
COSTOS DE PRODUCCIÓN DE CALIZAS						501	+	0.00	511	X	0	591=501*511	=	0.00						
COSTOS DE PRODUCCIÓN DE LOS DEMÁS MINERALES						502	+	0.00	512	X	0	592=502*512	=	0.00						
TOTALES						500=501+502			0.00			590=591+592		0.00						
600 DETALLE DE REGALÍA ANTICIPADA																				
REGALÍA ANTICIPADA CONVENIDA (Informativo)										601				0.00						
SALDO DE REGALÍA ANTICIPADA PERÍODO ANTERIOR										602				0.00						
REGALÍA ANTICIPADA DEVENGADA EN ESTE PERÍODO										603				0.00						
SALDO DE REGALÍA ANTICIPADA PRÓXIMO PERÍODO										602-603	604			0.00						
PAGO PREVIO (Informativo)										897 + 898 + 899		890		0.00						
DETALLE PAGO PREVIO (En sustitución para imputación al pago)				INTERÉS	897		0.00	REGALÍA	898	0.00	MULTA	899		0.00						
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																				
TOTAL REGALÍA A PAGAR										499 + 599 - 603 - 898		902	+	2898.35						
INTERÉS POR MORA												903	+	0.00						
MULTA												904	+	0.00						
TOTAL PAGADO										902+903+904		999	=	2898.35						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO												905		2898.35						
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																				
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte	0704309038				199	RUC No.	0704070390001												

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
	SRIDEC2017024470318	871520762927	31/10/2017
			Página 1

Apéndice C

Pago de Utilidades Mineras

 SRI <small>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS</small>		FORMULARIO MULTIPLE DE PAGOS						No. 135519145								
FORMULARIO 106 RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCG16-00000125																
								100 PERÍODO TRIBUTARIO								
101	MES	0	102	AÑO	2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE									
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (CONTRIBUYENTE)																
201	RUC 0704309038001			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS CHUJICO PINTO JOHANA ALEXANDRA											
203	CIUDAD PORTOVELO		204	CALLE PRINCIPAL VIA PRINCIPAL			205	NÚMERO S/N								
300 IDENTIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA																
301	CÓDIGO IMPUESTO 9110			302	DESCRIPCIÓN UTILIDADES DE LAS ACTIVIDADES MINERAS											
303	CÓDIGO DOCUMENTO 8		304	No. DE DOCUMENTO		305	CUOTA NÚMERO 0		306	No. FORMULARIO DECLARACIÓN 0						
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)				900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO												
							902	0.01								
							903	0.00								
							904	0.00								
							999	0.01								
198	No CI o Pasaporte		0704309038	199	RUC		0704070390001									
							905	USD		0.01						
							906	USD		0.00						
							907	USD								
							925	USD								
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						DETALLE COMPENSACIONES				TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)						
908	N/C No.	910	N/C No.	912	N/C No.	914	N/C No.	916	RESOL. No.	918	RESOL. No.					
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	0.00	919	USD	0.00	920	USD	0.00

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Freire Apolo Ana Beatriz, con C.C: # 0704070390 autora del trabajo de titulación: **“Evaluación de la Cultura Tributaria del Sector Minero Informal en la Provincia de El Oro”** previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, marzo del 2018

f. 

Nombre: Freire Apolo Ana Beatriz

C.C: 0704070390



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Evaluación de la Cultura Tributaria del Sector Minero Informal en la Provincia de El Oro.		
AUTOR(ES)	Ana Beatriz Freire Apolo		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	CPA. Jurado Reyes Pedro Omar, MBA		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría		
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Marzo del 2018	No. DE PÁGINAS:	85
ÁREAS TEMÁTICAS:	Ley de Minería, Reformas Tributarias, Ley de Régimen Tributario Interno.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Cultura Tributaria, Ley de Minería, Impuestos y Tasas, Pequeña Minería, Minería Informal.		
RESUMEN/ABSTRACT:	<p>El objetivo del presente trabajo es analizar la cultura tributaria en un sector económico muy importante de la economía ecuatoriana como es la minería. Considerando que la informalidad que se da, es mucha de las veces por desconocimiento de los Reglamentos y las normativas de ley Tributaria. La cultura Tributaria es muy primordial en nuestro medio, y que la evasión y la falta de recaudación perjudica a nuestro país, produciendo la falta de recursos para satisfacer las necesidades colectivas. El propósito de esta investigación es el de dar a conocer un poco más de cultura tributaria sobre esta actividad en la Provincia de El Oro, en las que se determinó que en su mayoría no tienen conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias.</p>		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-7-2974-572	E-mail: anbefre17@yahoo.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Yong Amaya, Linda Evelyn		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635		
	E-mail: linda.yong@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			